

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE *Ministerio de Educación de Salta* Y  
EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – UNICEF



**COMPONENTE PROGRAMÁTICO:** Inclusión y Educación

**PROYECTO:** Acuerdo de Cooperación 2012

**APORTE DE UNICEF:** \$ 2.223.000.-

**CRONOGRAMA DE PAGOS:**

Trimestre	Monto \$
Primer	\$ 678.150.-
Segundo	\$ 777.450.-
Tercer	\$ 417.000.-
Compra desde Unicef	\$ 350.400.-
<b>Total</b>	<b>\$ 2.223.000.-</b>

**FUENTE/CODIGO Y PBA:** SC/2009/0813

**APORTE DE Ministerio de Educacion de Salta** \$ 2.017.316.-

**MONTO TOTAL DEL CONVENIO:** \$ 4.240.316.-

**INSTITUCION EJECUTORA:** Ministerio de Educación de Salta

**PERIODO DE DURACIÓN:** 16 Abril 2012 – 16 de Febrero 2013

**BENEFICIARIOS:** Alumnos, docentes y comunidades indígenas

**ÁREA GEOGRÁFICA:** Dptos de San Martin, Oran y Rivadavia en la Provincia de Salta

**RESULTADOS INTERMEDIOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE SE RELACIONAN CON EL CONVENIO:**

2.1.1. Los alumnos de las 24 jurisdicciones mejoran sus niveles de calidad e inclusión en el sistema a través de la implementación de la Ley Nacional de Educación

2.2.1. Los alumnos de las escuelas primarias de 7 provincias prioritarias y de las escuelas secundarias de dos provincias prioritarias y escuelas de EIB mejoran la calidad de los resultados educativos a partir de la implementación de políticas de autoevaluación.

2.5.1 Los niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias prioritarias, cuentan con políticas de Educación Bilingüe Intercultural aplicadas por el Ministerio de Educación de la Nación, mejorando el acceso a la educación básica y las tasas de graduación de nivel primario. La población indígena en 5 provincias prioritarias cuentan con mejoras en la infraestructura y equipamiento en el 30% de establecimientos

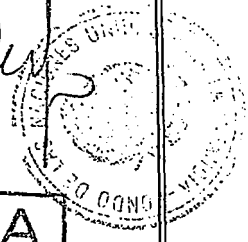
**OFICIAL RESPONSABLE:** Elena Duro

**APROBADO POR:** Ennio Cufino

**REVISADO POR:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE:** Andrés Franco

**FIRMA REPRESENTANTE (contraparte):** .....



**ES COPIA**

ES COPIA

RINAR. DE TORRÉS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 963

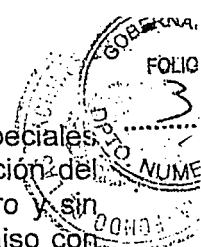
**EL PRESENTE ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA PROGRAMAS para apoyar la implementación del Programa de Cooperación con el Gobierno de la República Argentina y UNICEF** (junto con sus anexos, el presente "PCA" o el presente "Acuerdo"), se celebra entre

**ENTRE: UNICEF, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA ("UNICEF")**, una organización intergubernamental internacional establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Argentina situada en la calle Junín 1940, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Y: Ministerio de Educación de la Provincia de Salta** (en adelante también podrá denominarse el "Asociado", junto con UNICEF las "Partes" e individualmente una "Parte"), una organización establecida e inscripta conforme a las leyes de Argentina, con sede en Argentina en Centro Civico Grand Bourg, Salta (4400).

#### FUNDAMENTOS DEL PRESENTE ACUERDO

- A. UNICEF es una parte integral de la Organización de las Naciones Unidas. Trabaja con gobiernos, comunidades, sociedades civiles, el sector privado y otros asociados en todo el mundo con el fin de promover los derechos de los niños y está guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- B. El Gobierno de la República Argentina (en adelante "Gobierno anfitrión") y UNICEF han acordado un programa de cooperación para el período 2010-2014 a los fines de mejorar las vidas de los niños y las mujeres en la República Argentina (el Programa de UNICEF en Argentina), el cual ha sido aprobado por la Junta Ejecutiva de UNICEF. EL Programa de UNICEF en Argentina es parte de la estrategia general de desarrollo del Gobierno de la República Argentina y ha sido desarrollado en el contexto del Marco de Asistencia de la Organización de las Naciones Unidas al Desarrollo de Argentina UNDAF el 06 de Octubre de 2009. UNICEF es responsable ante el Gobierno de la República Argentina y ante la Junta Ejecutiva de UNICEF de los resultados alcanzados en la implementación del Programa de UNICEF en Argentina. El Acuerdo Básico de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno anfitrión con fecha 19 de noviembre de 1957 (el "BCA") constituye una plataforma para la labor de UNICEF en Argentina. Las operaciones de UNICEF en Argentina pueden incluir la respuesta a crisis humanitarias.
- C. En concordancia con el Gobierno anfitrión, UNICEF planea implementar el Programa de UNICEF en Argentina trabajando en asociación con las comunidades beneficiarias, la sociedad civil, el sector público, el sector privado y otros. La implementación del Programa de UNICEF en Argentina se detalla en el Plan de Acción del Programa del País con fecha 08 de febrero de 2010 (el "CPAP") y en los planes de trabajo para el Programa de UNICEF en Argentina. El CPAP establece el marco dentro del cual UNICEF celebra convenios con el fin de implementar el Programa de UNICEF en Argentina.



- D. El Asociado comparte los valores y principios de UNICEF y tiene las aptitudes especiales necesarias para emprender actividades que resultan cruciales para la implementación del Programa de UNICEF en Argentina. El Asociado es una entidad sin fines de lucro y sin afiliación política de ninguna índole. UNICEF y el Asociado comparten un compromiso con los principios planteados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ambos mantienen un compromiso con los principios de Propiedad gubernamental de la agenda de desarrollo reflejada en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y los Compromisos y el Plan de Acción de Accra. El Asociado comparte el compromiso de UNICEF de promover una sociedad civil activa en la República Argentina y de apoyar los esfuerzos en pos de la construcción de capacidades para las sociedades civiles. Es consciente de la cultura y las costumbres locales. Tanto UNICEF como el Asociado mantienen un compromiso con el desarrollo participativo y sustentable y con la provisión imparcial de asistencia. Reconocen sus responsabilidades ante aquellos a quienes brindan asistencia y ante quienes apoyan su labor. Mantienen un compromiso con los beneficiarios previstos, al garantizar que ninguno de estos beneficiarios, incluidos los niños, sea expuesto a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado es el órgano provincial por excelencia para el desarrollo de programas y proyectos innovadores para el mejoramiento de la enseñanza, el desarrollo curricular y la capacitación directiva y docente y, por lo tanto, puede colaborar con la efectiva implementación del Programa de UNICEF en Argentina.
- E. UNICEF y el Asociado desean trabajar juntos con el objetivo de implementar el componente Inclusión y Educación de Calidad para Niños, Niñas y Adolescentes del Programa de UNICEF en Argentina y, a tal fin, han desarrollado de manera conjunta un programa colaborativo (el "Programa del PCA") y han elaborado juntos el documento del programa, que se adjunta con el nombre de ANEXO 1 (el "Documento del Programa del PCA"). El Asociado le ha garantizado a UNICEF que está en condiciones de realizar su contribución a la implementación del Programa del PCA, y que lo hará, conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA, con excelencia programática, uso eficiente de los recursos y aportes así como una efectiva gestión de riesgos.

**ACUERDO**

POR TANTO, actuando con espíritu de sociedad y colaboración, las Partes acuerdan lo siguiente:

**I**  
Definiciones

1. A los fines del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:
  - a. BCA significa el Acuerdo Básico de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno anfitrión con fecha 19 de noviembre de 1957.
  - b. Transferencia de dinero significa la suma máxima de dinero que UNICEF ha acordado proporcionar al Asociado con el fin de ayudarlo en la implementación del Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el párrafo 20 más abajo.

ES COPIA

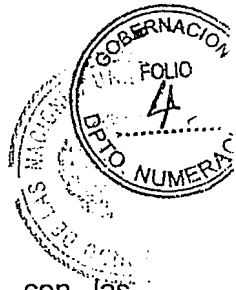
ANNA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- c. Entrega de dinero mediante transferencia significa cada uno de los desembolsos individuales a través de los cuales UNICEF realiza la Transferencia bancaria de dinero, conforme a lo estipulado en el párrafo 20 más abajo.
- d. CPAP significa el Plan de Acción del Programa del País con fecha 08 de febrero de 2010, acordado y firmado por UNICEF y el Gobierno anfitrión para guiar la implementación del Programa de UNICEF en Argentina.
- e. Formulario FACE (para autorización de fondos y certificación de gastos) significa el formulario que debe utilizarse para solicitar e informar el uso de las Entregas de dinero en efectivo de la transferencia, conforme a lo establecido en el párrafo 22(a) más abajo y adjunto con el nombre de Anexo 2.
- f. Fecha de finalización definitiva significa la fecha para la cual el Programa del PCA debe haber sido implementado, conforme a lo establecido en el párrafo 6 más abajo.
- g. Gobierno anfitrión significa el Gobierno de la República Argentina.
- h. Programa del PCA significa el programa diseñado por UNICEF y el Asociado en un esfuerzo de colaboración, que ambos implementarán conjuntamente de acuerdo con el presente Acuerdo, conforme lo establecido en el Punto E de arriba.
- i. Documento del Programa del PCA significa el documento que se adjunta con el nombre de Anexo 1, conforme a lo establecido en el Punto E de arriba, que estipula los elementos del Programa del PCA (incluido el presupuesto) y las funciones y responsabilidades de las Partes en la implementación del Programa del PCA.
- j. Administrador del Programa del PCA significa la persona designada por el Asociado con el consentimiento de UNICEF para ser responsable de las operaciones del Asociado en relación con el Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el párrafo 3 más abajo.
- k. Costos directos del apoyo al Programa para el Asociado significa los costos para el Asociado aplicables a la gestión y administración del Programa del PCA, que pueden ser identificados clara e inequívocamente como costos relacionados a su implementación en el Programa.
- l. Costos indirectos del Programa para el Asociado significa los costos del Asociado incurridos al implementar el Programa del PCA que no pueden identificarse por separado ni atribuirse inequívocamente al Programa del PCA, ya sea que se hayan incurrido en Argentina o en cualquier otro sitio.
- m. Personal significa empleados, dirigentes, funcionarios y directores, contratistas, agentes, representantes, especialistas técnicos, consultores y todas las demás personas contratadas por una de las Partes, o afiliadas a alguna de las Partes, que trabajan o brindan asistencia en la implementación del Programa del PCA.
- n. Programa de UNICEF en Argentina significa el programa de cooperación entre el Gobierno de Argentina y UNICEF, conforme a lo establecido en el Punto B de arriba.

Cooperación y asociación entre las PartesGeneral

2. Las Partes trabajarán juntas con espíritu de cooperación y asociación, con las responsabilidades y obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, con el fin de implementar totalmente el Programa del PCA de manera eficiente, efectiva y dentro del término establecido.

Designación de Puntos Focales y de un Administrador del programa

3. Cada una de las Partes designará un punto focal para gestionar la colaboración entre ellas e informarán a la otra Parte sobre cualquier modificación de su punto focal designado.

4. Las Partes elegirán conjuntamente a un administrador del programa para el Programa del PCA (el "Administrador del Programa del PCA"), quien será designado por el Asociado con el conocimiento de UNICEF. El Administrador del Programa del PCA será responsable de las operaciones del Asociado en relación con el Programa del PCA.

Consultas regulares

5. Las Partes deberán mantenerse mutuamente informadas sobre el avance de su labor en relación con el Programa del PCA. Las reuniones de consulta se llevarán a cabo al menos cada tres (3) meses o con mayor frecuencia, según sea necesario conforme a las circunstancias. Cada una de las Partes pondrá a disposición de la otra Parte toda la información relevante y las recomendaciones pertinentes.

Fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo; Plazo del presente Acuerdo

6. El presente Acuerdo comenzará a regir una vez que haya sido firmado por ambas Partes. Su vigencia se extenderá por un plazo de nueve (9) meses, una vez transcurridos los cuales el Programa del PCA deberá haberse implementado en su totalidad ( 15 de enero de 2013), salvo que (a) una de las Partes rescinda el presente Acuerdo en forma anticipada, en conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo; o que (b) las Partes acuerden por escrito la extensión de la Fecha de finalización definitiva a una fecha posterior, en cuyo caso el presente Acuerdo continuará en vigencia hasta tal nueva fecha.

## III

Función del Asociado en la implementación del Programa del PCAFunción y responsabilidades del Asociado: Generalidades

7. El Asociado contribuirá a la implementación del Programa del PCA asumiendo las responsabilidades que se le asignen en el Documento del Programa del PCA en plena colaboración con UNICEF y de acuerdo con el presupuesto, el calendario y los demás detalles estipulados en el Documento del Programa del PCA, incluso a través de:

a. el inicio oportuno de la labor sobre las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA inmediatamente después de firmar el presente Acuerdo y, si fuera necesario, de la recepción de la

ES COPIA

ES COPIA

DECRETO Nº 963

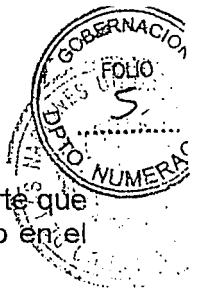
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

primera entrega de los suministros y equipos y de dinero en efectivo que UNICEF le transferirá.

- b. el cumplimiento de dichas responsabilidades con diligencia y eficiencia, y de conformidad con todos los requisitos del Documento del Programa del PCA (incluso en relación con el calendario y el presupuesto).
- c. la cooperación entre UNICEF y los demás asociados en relación con las responsabilidades de monitoreo, supervisión y evaluación asignadas a UNICEF conforme al presente Acuerdo, incluso en relación con las visitas al sitio o los sitios donde se implemente el Programa del PCA.
- d. la presentación de los informes requeridos conforme al presente Acuerdo cumpliendo con los tiempos establecidos y a satisfacción de UNICEF, la presentación de toda información adicional que UNICEF solicite, en la medida de lo razonable, con respecto al Programa del PCA y al uso de cualquier suministro, equipo y dinero en efectivo que UNICEF haya otorgado; y
- e. proporcionar la plena colaboración a UNICEF y a terceros en respuesta a las solicitudes de UNICEF en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con el Programa del PCA o el presente Acuerdo.

#### Aporte del Asociado

8. El Asociado aportará asistencia técnica, suministros, equipos y servicios para la implementación del Programa del PCA.
- a. Asistencia técnica: El Asociado brindará la asistencia técnica que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.
  - b. Suministros y equipos: El Asociado proporcionará todos los suministros y equipos que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA. Si el Asociado compra la totalidad o parte de tales suministros y equipos con el dinero que UNICEF le haya transferido conforme al presente Acuerdo, regirán las disposiciones del párrafo 28 más abajo. Todos los suministros y equipos utilizados por el Asociado, independientemente de que hayan sido o no entregados por UNICEF o comprados o no con el dinero provisto por UNICEF, deberán estar en buen estado y en condiciones de ser utilizados. El Asociado deberá almacenar los suministros y los equipos de manera segura y protegerlos contra robos o daños. El Asociado deberá asegurar los suministros y equipos contra robo o extravío. El costo del seguro correrá por cuenta del Asociado. El Asociado será responsable de evaluar y garantizar la calidad de los suministros y equipos en el punto de distribución. El Asociado será responsable de supervisar la distribución y el uso efectivo de los suministros y equipos.
  - c. Servicios: El Asociado prestará los servicios de naturaleza no técnica que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA. El Asociado deberá garantizar que la prestación de tales servicios esté a cargo de profesionales competentes y deberá contratar a tales profesionales a través de un proceso abierto, transparente y competitivo dando prioridad a los proveedores de servicios locales de Argentina.



Personal del Asociado:

9. El Asociado proporcionará la totalidad del personal necesario para realizar el aporte que le corresponda para la implementación del Programa del PCA, conforme a lo estipulado en el Documento del Programa del PCA.

a. El Asociado deberá garantizar que el Personal calificado esté contratado y esté trabajando a la mayor brevedad posible a fin de que pueda darse inicio a la implementación del Programa del PCA en la fecha pautada. Todo el Personal contratado por el Asociado para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo deberá contratarse a través de un proceso abierto, transparente y competitivo en el se le dará prioridad al personal reclutado a nivel local (incluidos los consultores).

b. El Asociado deberá garantizar que todos los miembros de su Personal (i) cumplan con las normas de idoneidad y competencia técnica y profesional necesarias para alcanzar los objetivos del Programa del PCA; (ii) respeten las políticas de UNICEF de anticorrupción y contra el acoso, así como las disposiciones del Boletín del Secretario General sobre medidas extraordinarias para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual; e (iii) no expongan a los beneficiarios previstos, incluidos los niños, a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales relevantes.

c. El Asociado deberá garantizar que los miembros de su Personal cumplan con las políticas anticorrupción de UNICEF y, en particular, que no soliciten propinas, favores ni obsequios a los contratistas o potenciales contratistas. Por último, el Asociado deberá garantizar que ninguno de los miembros de su Personal participe en la selección, la adjudicación ni la administración de contratos, subsidios u otros beneficios o transacciones financiados con la Transferencia de dinero (i) en los cuales dicha persona, sus familiares inmediatos o sus colegas, u organizaciones controladas por dicha persona o en las que ésta persona tenga una participación significativa o tengan algún interés económico, o (ii) que involucren a organizaciones o entidades con las cuales dicha persona esté negociando o tenga algún convenio respecto al posible puesto de trabajo.

d. El Asociado será responsable de la seguridad de los miembros de su Personal. Salvo que las autoridades correspondientes dentro de la Organización de las Naciones Unidas aprueben lo contrario en una fecha relevante, los miembros del Personal del Asociado no tendrán derecho a ser incorporados en el plan de seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para Argentina. No podrá responsabilizarse a UNICEF de ninguna demanda por muerte, lesiones físicas, discapacidad, daños contra la propiedad u otros peligros que pueda sufrir cualquiera de los miembros del Personal del Asociado en relación con la implementación del Programa del PCA. La obtención y el mantenimiento de todas las indemnizaciones y responsabilidades por accidentes laborales correrán por cuenta del Asociado.

e. Los miembros del Personal del Asociado no son funcionarios, consultores ni empleados de UNICEF ni están cubiertos por ninguno de los privilegios e inmunidades de los que goza UNICEF y los miembros del personal y los consultores de UNICEF conforme a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, el BCA u otras disposiciones.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Observancia de leyes:

10. El Asociado deberá cumplir con todas las leyes locales aplicables que rijan sus operaciones, incluidas las leyes laborales, y deberá cumplir, asimismo, con todas las obligaciones contractuales que asuma, incluidas las relacionadas con el alquiler y el pago de deudas.

**IV**

**Función de UNICEF en la implementación del Programa del PCA**

Función y responsabilidades de UNICEF: Generalidades

11. UNICEF contribuirá a la implementación del Programa del PCA asumiendo las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA en colaboración plena con el Asociado, inclusive a través de:

- a. el inicio y la finalización oportuna de las responsabilidades que le corresponden conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA (en el caso que todos los informes necesarios y demás documentación se encuentren disponibles);
- b. el cumplimiento de las transferencias de suministros, equipos y de dinero estipulados en el Documento del Programa del PCA de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo;
- c. la realización y finalización del continuo monitoreo, supervisión y evaluación del Programa del PCA;
- d. la continua interacción, en la medida en que resulte necesario, como nexos con el Gobierno anfitrión, los demás miembros del Equipo de Países de las Naciones Unidas en Argentina, los donantes y otras personas interesadas en relación con el Programa del PCA; y
- e. proporcionar orientación general, supervisión, asistencia técnica, apoyo y liderazgo para la implementación del Programa del PCA, como parte de la implementación del Programa de UNICEF en Argentina, así como la disponibilidad para responder a las consultas, conforme se lo solicite.

Aporte de UNICEF

12. UNICEF aportará asistencia técnica, supervisión y evaluación y otras contribuciones para la implementación del Programa del PCA.

- a. Asistencia técnica: UNICEF brindará la asistencia técnica que le corresponda conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.
- b. Monitoreo y evaluación: UNICEF realizará el monitoreo y evaluación del proceso de implementación del Programa del PCA de acuerdo con el plan de monitoreo y evaluación estipulado en el Documento del Programa del PCA.





c. Otros aportes: UNICEF realizará los demás aportes que le correspondan conforme a lo dispuesto en el Documento del Programa del PCA.

Personal de UNICEF:

13. UNICEF hará uso de todo el Personal debidamente calificado que resulte necesario para cumplir con sus responsabilidades conforme al presente Acuerdo.

**V**

**Apoyo al Asociado por parte de UNICEF**

General

14. El Asociado le ha solicitado a UNICEF que le provea los suministros, equipos y dinero o para poder contribuir a la implementación del Programa del PCA de acuerdo con el presente Acuerdo, a lo cual UNICEF se ha comprometido a hacerlo.

Suministros y equipos: Requerimientos del asociado, Solicitudes por escrito e informes

15. UNICEF transferirá al Asociado los suministros y los equipos en cantidades y en entregas que no podrán superar las cantidades, los montos y las entregas de suministros y equipos estipulados en el Documento del Programa del PCA. El Documento del Programa del PCA identifica los suministros y equipos que deben transferirse al Asociado, las entregas en las que se transferirán los suministros y equipos así como el plazo estimado para la realización de tales transferencias. El Asociado pasará a ser el propietario de tales suministros y equipos cuando los reciba. UNICEF no proveerá de almacenaje al Asociado para ninguno de tales suministros y equipos ni los mantendrá de ningún otro modo en nombre del Asociado.

16. Los suministros y equipos se entregarán al Asociado únicamente para permitir su contribución a la implementación del Programa del PCA como parte del Programa de UNICEF en Argentina. Se utilizarán, en la medida de lo posible, exclusivamente para la implementación del Programa del PCA. El Asociado los utilizará y distribuirá de acuerdo con el calendario incluido en el Documento del Programa del PCA salvo que UNICEF acuerde lo contrario.

17. UNICEF transferirá los suministros y equipos en respuesta a las solicitudes por escrito del Asociado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a. Cada solicitud por escrito deberá ser firmada por el Administrador del Programa del PCA y deberá
  - (i) especificar los suministros y equipos cuya transferencia se solicita, haciendo referencia al plan y al calendario de aporte de suministros incorporados en el Documento del Programa del PCA;
  - (ii) especificar la fecha para la cual el Asociado solicita la entrega de los suministros y equipos por parte de UNICEF y el fundamento programático por el cual se selecciona esta fecha;

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

- (iii) especificar el lugar donde UNICEF debe entregar los suministros y equipos al Asociado o donde el Asociado debe recoger los suministros y equipos provistos por UNICEF; y
- (iv) confirmar que el Asociado ha cumplido con las disposiciones del párrafo 8(b) de arriba o ha tomado las medidas necesarias para poder cumplir con las disposiciones del párrafo 8(b) de arriba, según corresponda.

b. La primera de las solicitudes por escrito podrá realizarse inmediatamente después de que ambas Partes hayan firmado el presente Acuerdo.

c. La fecha que deberá especificarse conforme al párrafo 17(a) (ii) de arriba deberá ser meramente indicativa y el plazo solicitado no podrá ser menor que veinte (20) días hábiles a partir de la fecha en que UNICEF reciba la solicitud por escrito.

d. Dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción de una solicitud por escrito que cumpla con los requisitos estipulados, UNICEF (i) determinará la cantidad apropiada de suministros y equipos que transferirá en respuesta a tal solicitud; y (ii) le informará al Asociado la cantidad y las entregas, si corresponde, en las que se proveerán los suministros y los equipos que se transferirán, al igual que la fecha prevista para la transferencia. Se entiende que, si los suministros y equipos que deban entregarse al Asociado se encuentran en los depósitos de UNICEF del país al momento en que UNICEF lo informa al Asociado, la entrega generalmente se realizará dentro de los diez (10) días hábiles a partir de esa fecha.

18. Al recibir cada una de las transferencias de suministros y equipos, el Asociado le hará entrega a UNICEF de un acuse de recibo por escrito. Todo suministro y equipo defectuoso deberá devolverse a UNICEF de inmediato tras la identificación de tales defectos, en cuyo caso UNICEF reemplazará los suministros y equipos defectuosos por otros iguales o equivalentes a la mayor brevedad posible.

19. El Asociado le informará a UNICEF sobre la distribución y el uso de los suministros y equipos que le haya transferido, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 34 más abajo.

#### Transferencia de dinero: Solicitudes por escrito e Informes

20. UNICEF le transferirá dinero al Asociado, en cantidades que no podrán superar el **millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos pesos (\$ 1.872.600)** (la "Transferencia de dinero"), conforme a lo detallado en el presupuesto que se adjunta al Documento del Programa del PCA. El Documento del Programa del PCA identifica las entregas en las que se realizará la/s Transferencia/s de dinero y el plazo estimado para la realización de tales desembolsos. El Asociado pasará a ser el administrador del dinero cuando lo reciba.

21. Cada Entrega de dinero se otorgará al Asociado únicamente para permitir su contribución a la implementación del Programa del PCA como parte del Programa de UNICEF en Argentina. Deberá utilizarse exclusivamente para la implementación del Programa del PCA de acuerdo con el Documento del Programa del PCA.

22. UNICEF realizará cada una de las Transferencias de dinero al Asociado en respuesta a una solicitud por escrito del Asociado, de acuerdo con los siguientes procedimientos:



a. Cada tres (3) meses durante el plazo del presente Acuerdo, el Asociado ~~enviará~~ a UNICEF la solicitud por escrito de la Transferencia de dinero especificada para ese período en el Documento del Programa del PCA. Para hacerlo, el Asociado ~~deberá~~ utilizar el formulario para autorización de fondos y certificación de gastos, una copia del cual se adjunta con el nombre de **ANEXO 2**. La solicitud por escrito deberá estar firmada por el Administrador del Programa del PCA.

b. La primera de las solicitudes por escrito podrá realizarse inmediatamente después de que ambas Partes hayan firmado el presente Acuerdo. Si la solicitud cumple con los requisitos estipulados y está completa, UNICEF determinará el importe que se transferirá y procederá a la transferencia de tal importe al Asociado dentro de un plazo razonable a partir de la recepción de la solicitud.

c. La segunda solicitud por escrito y cada una de las solicitudes subsiguientes deberán enviarse un (1) mes antes del inicio del período de tres (3) meses al cual corresponden. Si la solicitud se recibe dentro del plazo pautado, cumple con los requisitos estipulados y está completa (incluso en relación con el informe correspondiente sobre cualquier Transferencia de dinero realizada anteriormente), UNICEF determinará el importe que se transferirá y procederá a la transferencia de tal importe al Asociado dentro de un plazo razonable antes del inicio del período de tres (3) meses al que corresponde la solicitud por escrito.

d. Salvo que UNICEF acuerde lo contrario, no se realizarán las Transferencias si alguna de los desembolsos anteriores no ha sido satisfactoriamente reportado a UNICEF de acuerdo con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

23. Al recibir cada una de las Entregas de dinero en transferencia, el Asociado le hará entrega a UNICEF de un acuse de recibo por escrito.

24. UNICEF deberá transferir al Asociado únicamente el importe que, según lo determine UNICEF, se adeude conforme a los términos del presente Acuerdo. UNICEF no será responsable ante el Asociado ni ante ningún tercero de los importes que, según lo determine UNICEF, no se adeuden conforme al presente Acuerdo.

25. El Asociado informará a UNICEF sobre el uso de cada una de la transferencia de dinero. Estos informes deberán presentarse cada tres (3) meses, utilizando el formulario Solicitud/Rendición de fondos. UNICEF tendrá acceso, cuando así lo solicite, a los documentos que acrediten el informe sobre el uso de las Entregas de dinero transferido.

26. El Asociado podrá modificar el costo estimado de cualquier aporte individual del presupuesto incluido en el Documento del Programa del PCA que será financiado por la Transferencia de dinero, siempre y cuando (a) las variaciones acumulativas del costo estimado de tal aporte del presupuesto incluido en el PCA no sean superiores al veinte por ciento (20%) respecto del costo estimado original de tal aporte, (b) el importe total de los Costos directos de apoyo al Programa para el Asociado no supere el importe aprobado por UNICEF (que podrá ser hasta un cuarto del importe total del presupuesto); y (c) el presupuesto total incluido en el Documento del Programa del PCA y el importe de la Transferencia de dinero permanezcan sin cambios. Para cualquier variación que no cumpla con las disposiciones de la oración anterior, se necesitará el previo consentimiento por escrito de UNICEF.

Disposiciones especiales relacionadas con la administración y el gasto de la Transferencia de dinero en efectivo

ES COPIA

ES COPIA

DECRETO Nº 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

27. Si el Asociado utiliza parte del dinero que UNICEF le haya transferido conforme al presente Acuerdo para comprar suministros o equipos, deberán provenir de fabricantes locales de Argentina (salvo que UNICEF determine lo contrario), a través de un proceso abierto y transparente que refleje los principios de calidad, economía y eficiencia. Dichos suministros y equipos se comprarán sobre la base de licitaciones o cotizaciones competitivas recibidas de fabricantes locales que acepten las disposiciones contractuales estándar de UNICEF relacionadas con las minas antipersonal y el trabajo infantil, que se estipulan en el **ANEXO 3**. Tales suministros y equipos deberán utilizarse, en la medida de lo posible, exclusivamente para la implementación del Programa del PCA.

28. El Asociado deberá cumplir con el máximo estándar de prudencia a la hora de manipular y administrar los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF. Se asegurará de que, al manipular y administrar los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF, los miembros de su Personal se rijan por los máximos estándares de integridad en la administración de bienes públicos, incluido el dinero, especialmente en relación con la prevención del fraude, el uso indebido y la corrupción.

29. El Asociado se compromete a aplicar el máximo estándar razonable de diligencia con el fin de garantizar que los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo (a) no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades relacionadas con el terrorismo; (b) no sean transferidos por el Asociado a ninguna persona o entidad que figure en la lista del Comité del Consejo de Seguridad establecida conforme a la resolución 1267 (1999), disponible en <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/>; y (c) no se utilicen, en el caso del dinero provisto por UNICEF, para realizar ningún pago a personas o entidades, ni ninguna importación de mercadería, si tal pago o importación están prohibidos por alguna decisión que haya tomado el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

#### Disposiciones relacionadas con los vehículos prestados

30. Los vehículos, si corresponde, enumerados en la lista de suministros del Documento del Programa del PCA se entregarán al Asociado únicamente en concepto de préstamo. Tales vehículos se entregarán al Asociado después de que las Partes firmen un acuerdo estándar de préstamo de vehículos de UNICEF, una copia del cual se le proporcionará al Asociado.

## VI

### Conservación de registros; informes, supervisión y evaluación

#### Conservación de registros; acceso a los registros; cooperación entre las Partes

31. El Asociado deberá llevar registros separados con respecto a la implementación del Programa del PCA de tal manera que los registros relacionados con todas las provisiones de suministros y equipos y de dinero provenientes de UNICEF puedan identificarse con facilidad. Los libros y registros deberán ser precisos, completos y actualizados y detallar qué se recibió y cómo se utilizó.

a. En el caso de la Transferencia de dinero, los registros deberán consignar los importes recibidos y los gastos incurridos para cada una de las Entregas de dinero y demostrar que todos los desembolsos se realizaron de conformidad con el Documento



del Programa del PCA (incluido el presupuesto que se incluye en el Documento de Programa del PCA). Deberán conservarse constancias, facturas y recibos originales al igual que toda otra documentación relevante.

b. El Asociado deberá llevar registros precisos de los suministros y equipos comprados con la Transferencia de dinero. Se deberán realizar y conservar inventarios detallados durante todo el transcurso del Programa del PCA, los cuales se pondrán a disposición de UNICEF o sus representantes autorizados, cuando así lo soliciten.

32. Durante el plazo del presente Acuerdo y por cinco (5) años más, después de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra más tarde), el Asociado le permitirá al personal de UNICEF o a los miembros de cualquier personal que actúen en nombre de UNICEF (incluidos los auditores internos y externos de UNICEF y cualquier persona que actúe en su nombre, junto con cualquier investigador o demás personas encargadas de cualquier investigación en nombre de UNICEF) acceso absoluto e ilimitado a los libros y registros del Asociado relacionados con el presente Acuerdo y con la implementación del Programa del PCA. El personal de UNICEF o los miembros de cualquier personal que actúe en nombre de UNICEF podrán conducir inspecciones *in situ* de tales libros y registros en una fecha y un horario acordados mutuamente. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7 de arriba, el Asociado deberá colaborar plenamente con UNICEF y con terceros en respuesta a las solicitudes de UNICEF en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con el Programa del PCA o el presente Acuerdo.

33. En la medida en que sea congruente con sus reglamentaciones, normas, procedimientos y prácticas, UNICEF deberá cooperar con cualquier auditoría interna o externa o investigación conducida por el Asociado en relación con el presente Acuerdo o con la implementación del Programa del PCA.

Informes y auditorías

Informes regulares sobre el uso de los suministros y equipos y el dinero provistos por UNICEF

34. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes regulares sobre el uso de los suministros y equipos que UNICEF le haya provisto, conforme a lo dispuesto en el párrafo 35 más abajo. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes regulares sobre el uso de las Transferencias de dinero, conforme a lo dispuesto en el párrafo 25 de arriba.

Informes regulares sobre la implementación del Programa del PCA

35. El Asociado le proporcionará a UNICEF informes de progreso regulares sobre la implementación del Programa del PCA cada seis (6) meses. A tal fin, deberá utilizar la plantilla que se adjunta al presente Acuerdo con el nombre de **ANEXO 4**. Cada informe de progreso deberá contener

a. una descripción detallada de la labor realizada y del uso de los suministros y equipos provistos al Asociado por UNICEF durante el período cubierto por el informe;

**ES COPIA**

RIN. R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N.º 963

- b. una valoración de si el Programa del PCA está implementándose de acuerdo con el Documento del Programa del PCA (incluido el presupuesto);
  - c. una valoración de si el Programa del PCA está alcanzando los resultados para la infancia para los que fue concebido; y
  - d. una descripción de cualquier obstáculo que interfiera en la implementación completa y oportuna (y sugerencias sobre cómo superar tales obstáculos).
36. Después del primer informe de progreso regular los informes de progreso subsiguientes deberán acompañar a cada una de las solicitudes por escrito de Entregas de dinero en transferencia después de la primera.

#### Informe financiero anual certificado

37. Dentro de los tres (3) meses a partir de la finalización de cada año del calendario en el que reciba o gaste fondos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo, el Asociado deberá proporcionarle a UNICEF un informe anual de gastos, expresado en moneda local y certificado por el empleado de mayor antigüedad del Asociado con autoridad en cuestiones financieras. A tal fin, el Asociado deberá utilizar la plantilla que se adjunta al presente Acuerdo con el nombre de **ANEXO 5**.

#### Informe final

38. Tres (3) meses después de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra primero), el Asociado deberá proporcionarle a UNICEF un informe final que cumpla con los requisitos estipulados en el párrafo 35 de arriba. Este informe final deberá contemplar la totalidad del Programa del PCA e incluir un informe financiero final sobre el uso de todas las Entregas de dinero recibidas por el Asociado, certificado por el empleado de mayor antigüedad del Asociado con autoridad en cuestiones financieras.

#### Auditorías

39. Cuando UNICEF así lo solicite, se llevarán a cabo auditorías de los libros y registros del Asociado relacionados con el Programa del PCA y el presente Acuerdo. Tales auditorías estarán a cargo de una firma auditora externa e independiente a satisfacción de UNICEF. Se entiende que las Partes podrán acordar la responsabilidad de los costos de tales auditorías en el momento en que UNICEF realice la solicitud en cuestión. El Asociado deberá indicarle a la firma auditora independiente externa que tanto UNICEF como el Asociado deberán recibir el informe de tales auditorías simultáneamente. UNICEF tendrá derecho a realizar esta solicitud durante el plazo del presente Acuerdo y hasta tres (3) años después de la rescisión del presente Acuerdo.

#### Supervisión y evaluación

40. UNICEF seguirá el plan de supervisión y evaluación estipulado en el Documento del Programa del PCA al realizar y completar la supervisión y la evaluación del Programa del PCA. Las Partes se brindarán plena cooperación mutua en relación con la supervisión y evaluación



del Programa del PCA. A criterio de UNICEF, las misiones de supervisión y evaluación podrán contar con la participación de representantes del Gobierno anfitrión, otros miembros del Equipo local de País de las Naciones Unidas y demás interesados, incluidos donantes. UNICEF compartirá una copia de cada informe de supervisión y evaluación con el Asociado, quien podrá aportar sus observaciones antes de su finalización. Se entiende que UNICEF podrá hacer públicos todos los informes de evaluación inmediatamente después de su finalización, salvo que UNICEF determine lo contrario.

**VII**  
**Cuestiones varias**

El Asociado asegura

41. El Asociado le asegura a UNICEF que ningún funcionario de UNICEF ha recibido ningún beneficio directo o indirecto, ni recibirá ningún ofrecimiento de beneficios directos o indirectos, de parte del Asociado o los miembros de su Personal en virtud del presente Acuerdo. El Asociado acepta que el incumplimiento de la presente disposición constituye una violación de uno de los términos fundamentales del presente Acuerdo.

Responsabilidad en demandas

42. Cada una de las Partes será responsable de sus propias acciones u omisiones, ya sean culposas o dolosas, y de las de los miembros de su Personal. El Asociado será responsable ante UNICEF y ante terceros, incluidos el Gobierno anfitrión y las comunidades beneficiarias, de todo lo que haga tanto el Asociado como su Personal. El Asociado deberá mantener indemne a UNICEF en el caso de que se entablen demandas en contra de UNICEF o de cualquiera de los miembros del Personal de UNICEF originadas en las acciones u omisiones del Asociado o del Personal del Asociado.

43. Cada una de las Partes será responsable de todas las demandas entabladas en su contra por cualquiera de los miembros de su Personal. El Asociado deberá mantener indemne a UNICEF ante cualquier demanda entablada en contra de UNICEF o de cualquiera de los miembros de su Personal por cualquiera de los miembros del Personal del Asociado, salvo que se determine la existencia de culpa grave o conducta intencional incurridas por UNICEF o cualquiera de los miembros de su Personal.

Uso de los nombres, logos y emblemas pertenecientes a las Partes

44. Cada una de las Partes tendrá permitido utilizar el nombre, el logo y el emblema de la otra Parte en relación con la implementación del Programa del PCA (incluidos los informes sobre el Programa del PCA). En cualquier otro caso, ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, el logo ni el emblema de la otra Parte sin la correspondiente autorización previa por escrito. Asimismo, ninguna de las Partes podrá hacer referencia a la presente colaboración en sus materiales para recaudación de fondos sin la previa autorización expresa de la otra Parte. El nombre, el logo y el emblema de UNICEF podrán reproducirse únicamente de las maneras que se estipulan en el Manual de Marcas de UNICEF.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N.º 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Plazo y conclusión; suspensión o rescisión por parte de UNICEF; responsabilidades de las Partes a la finalización del presente Acuerdo

Plazo del Acuerdo; medidas que deberán tomar las Partes a la conclusión

45. El plazo del presente Acuerdo se estipula en el párrafo 6 de arriba.

El derecho de las Partes a rescindir anticipadamente el presente Acuerdo; medidas que deberán tomar las Partes en el caso de una rescisión anticipada

46. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante un aviso con treinta (30) días calendario de antelación a la otra Parte en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. si determina que la otra Parte ha incurrido en un incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Acuerdo y no ha remediado tal incumplimiento pese a haber recibido un aviso por escrito con catorce (14) días calendario de antelación intimándola a hacerlo; y
- b. si determina que la otra Parte es incapaz de cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo.

47. UNICEF también podrá suspender o rescindir el presente Acuerdo por medio de un aviso por escrito con catorce (14) días calendario de antelación en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. si no se da inicio a la implementación del Programa del PCA dentro de un plazo razonable después de la fecha en la cual comienza a regir el presente Acuerdo;
- b. si determina que el Asociado no comparte su compromiso con los principios a los que se hace referencia en el Punto D al comienzo del presente Acuerdo;
- c. si determina que se ha producido un incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los párrafos 9(b) y (c) de arriba;
- d. si determina que lo garantizado en el párrafo 41 de arriba no era o no es verdadero;
- e. si determina que el Asociado o cualquiera de los miembros de su Personal han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, conniventes o coercitivas en relación con el presente Acuerdo o la implementación del Programa del PCA;
- f. si UNICEF deja de disponer de los fondos para la financiación del Programa del PCA; y
- g. si, después de consultar con el Gobierno anfitrión y otros interesados, según corresponda, decide suspender o cancelar la participación del Asociado en la implementación del Programa del PCA o directamente suspender o cancelar totalmente la implementación del Programa del PCA.





48. A los fines del presente Acuerdo, regirán las siguientes definiciones: (i) "práctica corrupta" es el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirecta, de cualquier objeto de valor con el fin de influenciar indebidamente las acciones de terceros; (ii) "práctica fraudulenta" es cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación, que ya sea con intención o por imprudencia induzca a error, o pretenda inducir a error, a una parte con el fin de obtener beneficios económicos o de otro tipo o de evadir una obligación; (iii) "práctica connivente" es un convenio entre dos o más partes concebido con el fin de lograr un objetivo indebido, incluso influenciar indebidamente las acciones de otras partes; y (iv) "práctica coercitiva" es afectar o perjudicar, o amenazar con afectar o perjudicar, ya sea directa o indirectamente, a cualquiera de las partes o los bienes de cualquiera de las partes con el fin de influenciar indebidamente las acciones de alguna de las partes.

49. La Parte que reciba un aviso de suspensión o rescisión deberá tomar de inmediato todas las medidas necesarias para suspender o poner fin (según corresponda) a sus actividades de manera ordenada con el fin de reducir al mínimo los gastos continuos.

50. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, UNICEF interrumpirá todo desembolso de fondos conforme al presente Acuerdo. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, el Asociado no podrá asumir ningún otro compromiso a futuro, ya sea económico o de otro tipo, en relación con la implementación del Programa del PCA.

51. Al momento de la finalización del Programa del PCA o de la rescisión del presente Acuerdo (lo que ocurra primero), el Asociado transferirá a UNICEF, o a quien UNICEF indique, el saldo de la Transferencia de dinero que no se haya gastado y que se encuentre en poder del Asociado, al igual que los suministros y equipos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo que no se hayan utilizado.

52. Si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 47 (a), (b), (c), (d) o (e) de arriba, UNICEF tendrá derecho a exigirle al Asociado que le devuelva la suma de dinero, hasta el importe total, que UNICEF le haya pagado al Asociado antes de la fecha del aviso de rescisión, según UNICEF lo determine. Se entiende que no se exigirá la devolución de los gastos incurridos por el Asociado conforme al presente Acuerdo antes de la fecha del aviso de rescisión. El pago adeudado por el Asociado deberá efectuarse inmediatamente después de la recepción del aviso de requerimiento de pago por parte de UNICEF.

53. Si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 47 (g) de arriba y, en común acuerdo con el Gobierno anfitrión cuando resulte necesario, determina que la implementación del Programa del PCA estará a cargo de otra organización, el Asociado deberá, de manera inmediata, cooperar plenamente con UNICEF y la otra institución para facilitar la transferencia ordenada de todos los suministros y equipos provistos por UNICEF que no se hayan utilizado y regirán las disposiciones del párrafo 51 de arriba.

Resolución de diferencias

54. Si se presenta una disputa, una controversia o un reclamo entre las Partes, las Partes deberán intentar llegar a un acuerdo de manera extrajudicial por medio de negociaciones directas. Si resulta imposible llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días, el Director Regional de UNICEF de la región que incluya a Argentina y el director general del Asociado deberán reunirse, en persona o de otra manera, con el fin de considerar el asunto, y serán ellos los encargados de dar solución a tal disputa, controversia o reclamo.



**ES COPIA**  
 RINA M. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

~~ES COPIA~~

DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno

Privilegios e inmunidades

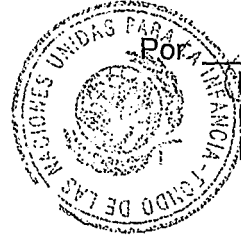
55. Ninguna de las disposiciones incluidas en el presente Acuerdo, o relacionadas con el presente Acuerdo, deberá interpretarse como una renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de los que la Organización de las Naciones Unidas y UNICEF gozan de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, el BCA u otras disposiciones.

General

56. El presente Acuerdo y sus Anexos podrán modificarse únicamente a través de un acuerdo por escrito entre las Partes.

57. Ninguna de las Partes tiene la autoridad para tomar decisiones en nombre de la otra Parte ni para asumir obligaciones en nombre de la otra Parte.

UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



*[Signature]*  
Ennio Cufino  
Representante Adjunto  
Fecha: \_\_\_\_\_

Ministerio de Educación de Salta

Por: \_\_\_\_\_  
CPN/Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación  
Fecha: \_\_\_\_\_



ANEXO 1

Documento del PCA

## Acuerdo de Cooperación 2012

### UNICEF- Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

#### Resultado(s) esperado(s) NIVEL UNO:

2.1 Reforma de la Educación Secundaria y Ley Nacional de Educación implementadas y funcionando plenamente en 15 provincias prioritarias, para asegurar la plena inclusión, graduación y mejora de los logros académicos. 2.1.1. Reforma de la Educación Secundaria en proceso de implementación inicial en 5000 escuelas

2.2 Mejor desempeño y calidad educativa alcanzados y políticas nacionales sobre evaluación y autoevaluación de las escuelas establecidas y aplicadas en 15 provincias prioritarias para aumentar la calidad.

2.5 El Ministerio de Educación de la Nación y las provincias desarrollan Educación Bilingüe Intercultural para niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias logrando acceso a la educación básica y tasas de graduación del 90%. Metas 2021.

#### NIVEL DOS:

-Servicios de Educación Secundaria para poblaciones residentes en zonas rurales aisladas

-Fortalecimiento 142 Escuelas Rurales en los tres departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia

-Relevamiento de 69 escuelas rurales faltantes para completar la totalidad de escuelas rurales de los departamentos definidos como prioritarios: Orán (8), San Martín (6) y Rivadavia (55) (chaco salteño)

-Mejora en las condiciones educativas de NNA con discapacidad. Mejora en las escuelas de educación especial de los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín. Atención educativa y seguimiento de NNA con discapacidad en comunidades indígenas en Tartagal, San Martín y Rivadavia. Equipamiento de sala de estimulación temprana. Capacitación.

-Talleres sobre "Desarrollo del primer año del bebe" y capacitación de referentes de comunidades indígenas de Salta

-El Instrumento de Autoevaluación de la Calidad Educativa aplicado en 67 escuelas primarias rurales de jornada completa y/o con albergue, de los Departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín.

-Elaboración de manual de capacitación sobre derechos destinado a pueblos indígenas. Capacitación a referentes indígenas territoriales. Talleres de Estimulación temprana, trabajo con madres y familias indígenas.

-Gestión y conducción para la mejora de los aprendizajes en las escuelas de los Departamentos Gral. San Martín, Orán y Rivadavia

**Presupuesto total estimado: \$ 4.240.316**

**Aportes de UNICEF: \$2.223.000**

**Aportes de la Contraparte: \$2.017.316**

Representante de UNICEF

Ministerio de Educación de la Provincia  
de Salta

ES COPIA

ANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 963

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## Análisis de la situación

Entre las 24 jurisdicciones, la Provincia de Salta, se halla en la posición número 15 del Índice de Desarrollo Humano y la 16 según su PBI. La condición de NBI alcanza a prácticamente el 40% de la población, y aumenta al 57.4% en los hogares indígenas, ubicándose en el tercer lugar en orden de mayores necesidades, luego de Formosa (74.9%) y Chaco (66.5%), mientras que el promedio nacional es del 14,3%.

Cuenta con una población de 1.224.042 habitantes. El 83% vive en zonas urbanas y el 17% en áreas rurales, la mayoría de ellos en lo que se denomina rural disperso (aglomerados de menos de 500 habitantes). Es una de las provincias con mayor diversidad de Pueblos Indígenas (Wichí, Chorote, Ava guaraní, Kolla, Churupí, Diaguíta, entre otros).

En el nivel primario, la provincia cuenta con 734 escuelas de sector estatal y 85 privadas. A las escuelas estatales asisten 149.696 alumnos. Los docentes designados en el nivel son 11.900. El 50% de las escuelas estatales atiende al 17% de población rural.

Tasas de repitencia, sobreedad, y abandono interanual por nivel de educación, por provincia.  
Total del país. Año 2009-2010 (Selección de jurisdicciones)

<sup>1</sup> La

tasa de

Provincia	Tasa de repitencia <sup>1</sup>		Tasa de sobreedad <sup>2</sup>		Tasa de abandono interanual <sup>3</sup>	
	Nivel de educación		Nivel de educación		Nivel de educación	
	Primario	Secundario	Primario	Secundario	Primario	Secundario
<b>Total del país</b>	<b>4,7</b>	<b>10,5</b>	<b>17,7</b>	<b>38,3</b>	<b>1,4</b>	<b>10,6</b>
Buenos Aires	3,7	11,6	12,2	37,0	0,8	9,7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1,9	8,4	8,6	28,6	0,7	6,9
<b>Salta</b>	<b>6,7</b>	<b>10,9</b>	<b>24,9</b>	<b>49,7</b>	<b>1,5</b>	<b>12,1</b>
<i>Provincias limítrofes de Salta</i>						
Formosa	8,9	9,2	30,6	48,6	2,3	12,4
Sgo. del Estero	8,8	7,5	39,1	46,1	2,3	15,3
Chaco	6,0	11,2	26,9	44,9	2,6	11,7
Catamarca	4,0	5,4	17,8	37,5	1,0	9,3
Tucumán	3,3	7,5	13,9	33,5	1,0	10,1
Jujuy	3,1	9,3	12,6	37,8	0,7	11,4

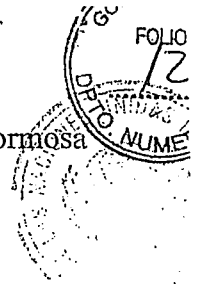
repitencia es el porcentaje de alumnos matriculados en un grado/año de un nivel de educación, que se matriculan en el mismo grado/año de estudio de ese nivel, en el año de estudio siguiente.

<sup>2</sup> La tasa de sobreedad o extraedad es el porcentaje de alumnos cuya edad sobrepasa la edad teórica correspondiente al nivel que están cursando 6-11 para primario y 12-17 para secundario.

<sup>3</sup> La tasa de abandono interanual: Es el porcentaje de alumnos matriculados en un grado/año de estudio de un nivel de enseñanza que no se vuelve a matricular en el año lectivo siguiente como alumno nuevo, repitente o reinscripto.

Fuente: INDEC, Procesamientos especiales de la Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a datos del Ministerio de Educación de la Nación. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Relevamientos Anuales 2009 y 2010.

En términos de eficiencia interna, la repitencia en la Provincia alcanza el 6,7%, dos puntos porcentuales directos más que el promedio nacional y tres puntos directos superior a la tasa de Provincia de Buenos Aires. Siendo el principal factor de que la cuarta parte de los alumnos de nivel primario curse con sobreedad. Entre las provincias limítrofes Salta tiene valores



intermedios de repitencia y sobreedad, semejantes a los de la Provincia de Chaco. Sólo Formosa y Santiago del Estero presentan valores aún menores de eficiencia interna.

**Departamentos Gral. San Martín, Orán y Rivadavia**

Los tres departamentos en los que se focalizarán las acciones de cooperación constituyen el 35% de la superficie provincial. En los Departamentos de Gral. San Martín y Orán, la proporción poblacional de NNA es un 10% mayor que en el promedio provincial, constituyen el 44% de la población, y en el Departamento Rivadavia esta diferencia se duplica, constituyen el 20% de la población. El grupo etario de los beneficiarios del proyecto, que es el que se halla en edad de cursar los niveles inicial y primario, está constituido por 61.606 niños y niñas, sin embargo la matrícula de las escuelas de estos niveles supera los 70.000 alumnos poniendo en evidencia la dimensión del grupo con retraso en la escolarización.

Población de NNA en los Departamentos de Gral. San Martín, Orán y Rivadavia.

Grupo Etario	Gral. SAN MARTIN		ORAN		RIVADAVIA		SALTA CAPITAL		SALTA PROVINCIAL	
	N	% (a)	N	% (a)	N	% (a)	N	% (a)	N	% (a)
0 a 18 años	68.913	44%	61.190	44%	15.189	50%	192058	36%	483.527	40%
5 a 12 años	29.444	19%	25.563	18%	6.599	22%	79827	15%	204.393	17%
13 a 18 años	24.477	16%	22.672	16%	4.909	16%	75298	14%	182.313	15%
Población Total	156.910	100%	138.838	100%	30.357	100%	536.113	100%	1.214.441	100%

Fuente: Censo 2010

Según la clasificación de escenarios de heterogeneidad de la oferta educativa realizada por Centrándolo, Gatto y Steinberg (2010)<sup>1</sup>, en los departamentos de General San Martín, Orán y Rivadavia, predominan dos escenarios: a) Emergencia social, económica y educativa en contextos rurales indígenas (alto nivel de analfabetismo, falta de cumplimiento de la educación primaria, alta presencia de educación adulta sin educación básica, población en edad educativa – entre cinco y dieciocho años-que no concurre a establecimientos educativos, ausencia de oferta educativa de los ciclos obligatorios y adultos); y b) Severo déficit educativo y socioeconómico con carencias en infraestructura<sup>2</sup>.

**Mapa Educativo de la Provincia de Salta**

<sup>1</sup>La heterogeneidad de contextos sociales y económicos se asocia, incide y es efecto de un alto nivel de desigualdad en el sistema educativo, tanto en lo que respecta a la calidad de la oferta, el volumen y cuantía de la misma en el territorio (Centrándolo, Gatto y Steinberg, 2010). Estos especialistas analizan dicho nivel de heterogeneidad a partir de diferentes variables, una de ellas, vinculada al tamaño y distribución de la población en el territorio (rural y/o urbano). De esta manera definen siete agrupamientos, de los cuales nos centraremos en los referidos al ámbito rural, a saber: a) los parajes con población rural concentrada y b) aquellos con población dispersa.

<sup>2</sup>Toranzos, L. – Salleras, L. (2010): Breve diagnóstico de la zona en la que se insertan las escuelas participantes del Proyecto de gestión escolar para la mejora de los aprendizajes. UNICEF-OEI, Informe de Consultoría.



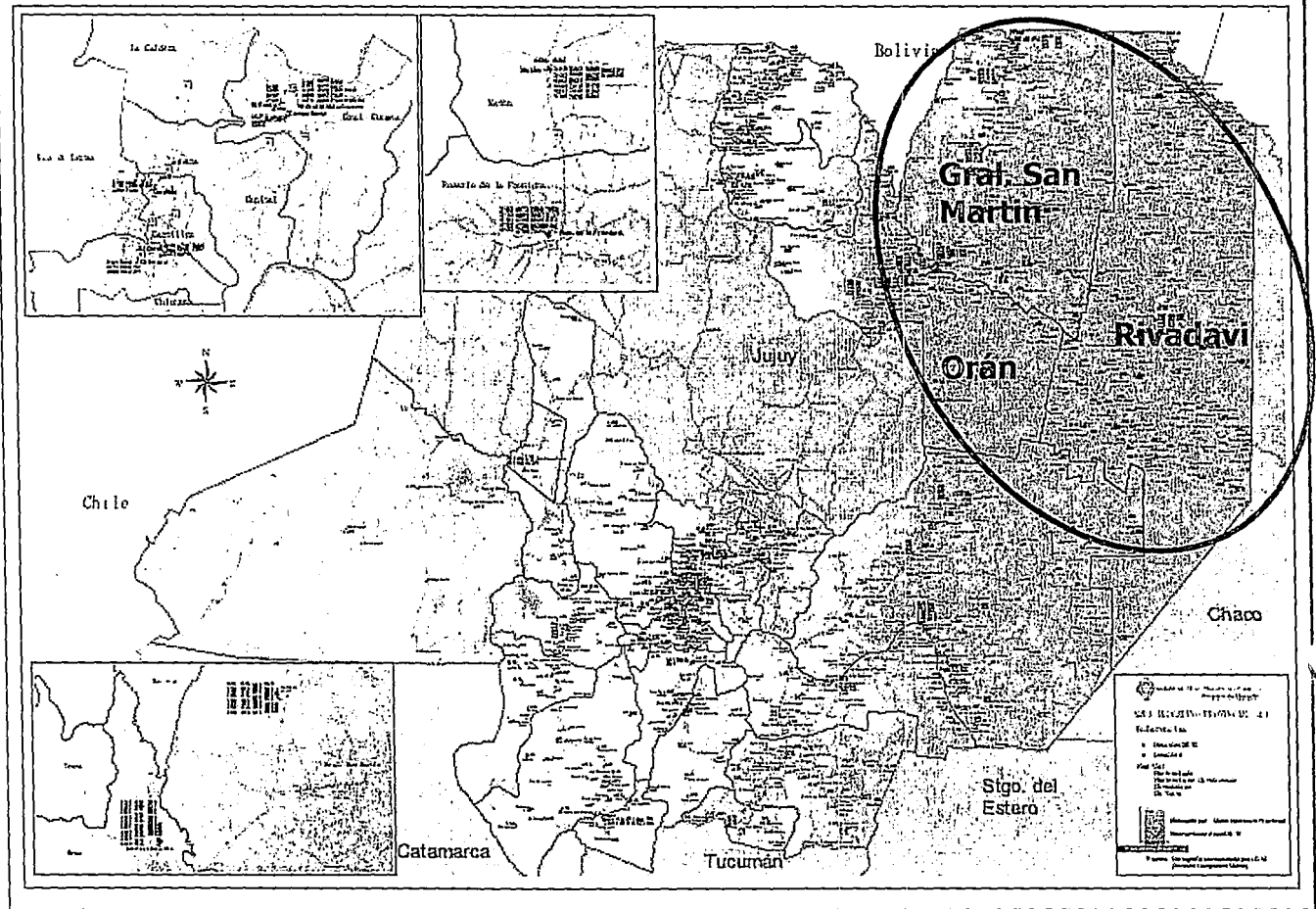
**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 963

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Fuente: [www.edusalta.gov.ar](http://www.edusalta.gov.ar)

Según datos del Ministerio de Educación de Salta, en estos tres departamentos se cuenta con 276 escuelas primarias<sup>3</sup> de las cuales 66 son urbanas y 210 son rurales, 85 localizadas en áreas con aglomerados poblacionales de entre 500 y 2000 personas, y 125 ubicadas en áreas con aglomerados poblacionales menores a las 500 personas. Del total de escuelas, 38 son categorizadas de EIB por poseer un 80% o más de alumnos indígenas<sup>4</sup>, el resto tienen una proporción menor de alumnos proveniente de pueblos indígenas, pero trabajan igualmente, en mayor o menor medida el componente multicultural.

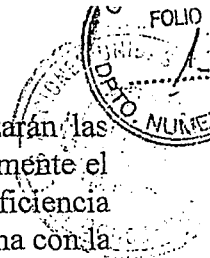
Eficiencia interna de las escuelas primarias  
de los departamentos Gral. San Martín, Orán y Rivadavia

Departamentos	Repitencia	Abandono Interanual	Sobreedad	Tasa de Egreso
Gral. San Martín	7,6	2,0	33,8	85,5
Orán	7,1	2,5	35,4	82,2
Rivadavia	14,3	6,2	53,6	57,4

Fuente: Depto. Estadística del M.E.S. - [www.edusalta.gov.ar](http://www.edusalta.gov.ar)

<sup>3</sup> Padrón de establecimientos de Nivel Primario. En [www.edusalta.gov.ar](http://www.edusalta.gov.ar).

<sup>4</sup> Criterio de categorización determinado por el Ministerio de Educación de la Nación.



Los valores de eficiencia interna de los Departamentos en los que se localizarán las acciones de cooperación son menores a los valores promedios de la Provincia, especialmente el Departamento Rivadavia, que aunque tiene menor población tiene bajos niveles de eficiencia interna y es en el que se localiza la mayor proporción de población Wichí, pueblo indígena con la mayor proporción de analfabetos.

En términos generales, la gran mayoría de los niños y niñas indígenas entre 5 y 14 años asiste a un establecimiento educativo (94.5%) en una proporción apenas menor a la observada para el total de niños y niñas del país (95.3%). Sin embargo, si se considera el máximo nivel de instrucción formal alcanzado por la población de 15 años y más, sin excepción en todos los pueblos indígenas, el porcentaje de quienes no alcanzaron a superar la primaria (no tienen instrucción formal alguna o tienen primaria incompleta) es bastante superior al que se observa para la nación en su conjunto (17.9%). En algunos pueblos y en particular en las regiones de mayor concentración, dicho porcentaje está cercano o supera a la mitad de la población, como por ejemplo entre los Wichí, Toba, Pilagá, Tapieté, Mbyá Guaraní, Chorote y Chané (UNICEF, 2008). A su vez, en dos de los cuatro pueblos indígenas más numerosos, el Wichí y el Toba, la proporción de analfabetos alcanza el 20.7%, valor que asciende al 23.4% entre las comunidades rurales que habitan las provincias de Chaco, Formosa y Salta.

**Antecedentes**

El área de educación de UNICEF ha mantenido sucesivos acuerdos de cooperación con la Provincia de Salta que trabajaron sobre las siguientes líneas:

-Durante 2010 y 2011 se realizó un “Relevamiento y mejora de Escuelas que dan albergue y ofrecen servicios educativos a niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas”. El objetivo era relevar las condiciones de equipamiento e infraestructura de las 52 escuelas albergue que prestan servicios de educación y de vivienda a niños, niñas y adolescentes cuya procedencia, en la mayoría de los casos corresponde poblaciones indígenas. A su vez, se relevaron 142 escuelas rurales de los departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín, quedando pendiente el relevamiento de 69 escuelas rurales para completar la totalidad de escuelas rurales de la zona prioritaria.

-Se relevaron 10 escuelas de Educación Especial de los Departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín para la mejora de su calidad y servicio educativo. Se crearon 2 salas de Estimulación Temprana para niños y niñas de 0 a 3 años con trastornos en el desarrollo y/o discapacidad, a partir de la detección temprana en los municipios de Orán y Tartagal. Se realizó el seguimiento del trabajo propuesto a las familias, a través de las Aulas de Atención Temprana cuando los niños concurren a control médico. Se fortaleció la modalidad domiciliaria en nivel medio, con equipamiento tecnológico y capacitación en Salta Capital y creación de 2 subsedes dinámicas en Tartagal y Orán para la atención de niños oncológicos, trasplantados e inmunodeprimidos.

Entre la información recogida estaban datos generales de la escuela, principales necesidades en términos de equipamiento, infraestructura, energía disponible, suministro de agua, conectividad y comunicaciones. En base a la información obtenida, en alianza con el Gobierno de la Provincia de Salta y el sector privado (Fundación Manu Ginobili) UNICEF aportará insumos y material didáctico y pedagógico para la mejora de las condiciones en que los NNA de la Provincia estudian y viven en estas escuelas.

-Se realizaron talleres de estimulación temprana con familias de comunidades indígenas wichien zonas prioritarias de la Provincia de Salta con el objetivo de detectar bebés que necesiten

**ES COPIA**

RINA A. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº

963

IGNACIO DE TORRES  
Ministro de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

seguimiento por estar en riesgo potencial de alguna discapacidad adquirida y brindar a las familias pautas de crianza y formación en torno al desarrollo infantil.

-En alianza con la OEI se capacitaron directores de escuelas rurales que atienden población indígena de la Provincia de Salta en gestión para la mejora de los aprendizajes y la calidad educativa.

-Se llevó a cabo la aplicación del Instrumento de Autoevaluación de la Calidad Educativa (IACE) en colaboración con CEADEL, para contribuir, en forma participativa y democrática, a la mejora de la Calidad Educativa de las escuelas primarias de la Provincia. Se cooperó con los esfuerzos de la provincia por mejorar el ejercicio del derecho a una educación de calidad e inclusiva para NNA. En total, más de 100 escuelas, participaron del proceso de autoevaluación, elaboraron sus planes de mejora, viéndose así beneficiados alrededor de 1.000 docentes y 6.000 alumnos.

### Líneas de trabajo 2012-2013

#### Servicios de Educación Secundaria para poblaciones residentes en zonas rurales aisladas

Se cooperará con la Provincia de Salta para la conformación de 10 sedes educativas de educación formal con obligación presencial de los alumnos, para el cursado del nivel secundario, mediante la utilización de entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje, en comunidades rurales con población indígena que no cuentan con posibilidades de acceder a ofertas tradicionales para este nivel de educación en el radio de su zona de residencia.

Los principales beneficiarios de este proyecto son aquellos alumnos que habiendo finalizado el último ciclo de la educación primaria no cuentan en sus zonas de residencia con ofertas de educación secundaria que les permitan acceder y permanecer en el nivel secundario, completando de esta manera la escolaridad obligatoria.

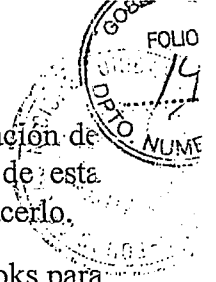
Por otra parte, este tipo de iniciativa, convoca a la finalización de estudios a todos aquellos jóvenes y adultos que debido a la falta de ofertas y de formatos tradicionales de educación se vieron obligados a abandonar sus estudios en el pasado, sin finalizar la educación secundaria.

Se prevé la implementación de una oferta de 10 sedes de educación secundaria con asistencia presencial de alumnos, que cuenten con apoyo de tecnologías de información y comunicación, constituyendo un servicio educativo de características flexibles e inclusivas destinado a los adolescentes de estas comunidades identificadas como prioritarias.

El compromiso de UNICEF en la etapa de lanzamiento de un servicio de educación secundaria de estas características, está destinado a cubrir la vacancia de este tipo de ofertas para NNA que habitan zonas rurales y que pertenecen en su mayoría a comunidades indígenas, que habiendo finalizado el nivel primario, no cuentan en su zona de residencia con oportunidades de acceso a la educación secundaria.

Los recursos que compromete la provincia para esta actividad, en su etapa inicial, están dados por el pago de los salarios de los profesores. En este sentido, por tratarse de un proyecto innovador, que no tiene precedentes en la provincia y que además se implementará bajo la forma de una nueva experiencia educativa, todos los costos en personal constituyen "*nuevos costos*" que la provincia afecta directamente para el desarrollo de esta actividad.





La provincia ha tomado la decisión de afrontar estos costos para impulsar la implementación de esta experiencia, con el compromiso de garantizar la sustentabilidad y continuidad de esta modalidad de educación secundaria, ampliando su oferta cuando la demanda justifique hacerlo.

Tanto la conectividad, como la provisión adecuada de equipamiento informático y netbooks para los alumnos, constituyen elementos centrales de este proyecto, ya que sin estos medios y elementos de trabajo resultaría imposible impulsar una propuesta de estas características. Por esta razón, a partir de la imposibilidad que manifestara la provincia para financiar en el corto plazo tanto el servicio de conectividad como la compra de equipamiento informático necesario para su puesta en funcionamiento, UNICEF proveerá los recursos que permitan financiar estos ítems de costos en la etapa de lanzamiento de esta experiencia.

Los aportes de UNICEF destinados a la compra de equipamiento informático, y conectividad constituyen inversiones que se realizarán por única vez, y así queda plasmado en el convenio de cooperación. Al mismo tiempo, Unicef garantiza la capacitación a equipos docentes, coordinadores pedagógicos en el uso de la plataforma y en el uso de secuencias didácticas en la plataforma virtual.

Una vez que la institución educativa y sus diez sedes anexas se encuentren debidamente registradas como institución educativa y puedan contar con número de CUE (Código Único de Establecimiento Educativo), éste podrá acceder a los beneficios de programas nacionales, tales como Conectar Igualdad, Planes de Mejora de Educación Secundaria, etc. con lo cual, a partir del segundo año de implementación el aporte de UNICEF se limitará al acompañamiento, asesoramiento y capacitación, disminuyendo el monto total de la ayuda.

Experiencias de educación similares a ésta han demostrado que más allá del acto formal de "continuidad" que pueda expresarse en la "letra" de un convenio de cooperación, la mayor garantía de sustentabilidad está dada por el control social que las comunidades educativas comprometidas con el proyecto ejercen sobre la conducción política.

**Resultados y Beneficiarios**

**Nivel UNO:** 2.1 Reforma de la Educación Secundaria y Ley Nacional de Educación implementadas y funcionando plenamente en 15 provincias prioritarias, para asegurar la plena inclusión, graduación y mejora de los logros académicos. 2.1.1. Reforma de la Educación Secundaria en proceso de implementación inicial en 5000 escuelas

**Nivel DOS:**

-Diez sedes de Educación Secundaria funcionando en la Provincia de Salta.

-300 adolescentes que por distintos motivos no continuaron sus estudios, se reinsertan al sistema educativo mediante el establecimiento de estos nuevos formatos más flexibles y finalizan su escolaridad obligatoria.

**Beneficiarios:**

300 adolescentes de los departamentos de Orán, Rivadavia y San Martín, de la Provincia de Salta incorporados a esta oferta de educación secundaria.

**Fortalecimiento 142 Escuelas Rurales en los tres departamentos de Oran, San Martín y Rivadavia, correspondiente al relevamiento realizado durante el año 2011**

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

COPIA

DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Se procederá al fortalecimiento de 142 instituciones educativas en zonas rurales, mediante la dotación de equipamiento didáctico y de comedores que surgen como necesidades identificadas a partir de las prioridades detectadas en los relevamientos. Los fondos destinados para el desarrollo de esta línea de acción serán volcados a inversiones para mejorar los medios y/o los espacios utilizados para la prestación de los servicios alimentarios. En segundo lugar, se atenderán las necesidades relacionadas con el mobiliario escolar y material didáctico en estas mismas 142 escuelas rurales.

La provincia se compromete a comunicar a cada una de las escuelas que participaron de este relevamiento, del destino que se dará a estos fondos.

Aún cuando el análisis del estado de situación de las escuelas relevadas muestra necesidades medias y altas en otros rubros tales como equipamiento tecnológico o material didáctico, se ha decidido solicitar la ayuda financiera de UNICEF para financiar de manera prioritaria inversiones en los rubros mencionados (equipamiento y mobiliario de comedores) en tanto otros programas nacionales y provinciales están atendiendo las restantes necesidades.

Por su parte, la provincia se compromete a aplicar de manera estricta los procedimientos recomendados por UNICEF para el desarrollo de los procesos de compra y de rendición de cuenta de los fondos transferidos.

#### **Resultados:**

**Nivel UNO:**AWP Resultado específico 2.5 El Ministerio de Educación de la Nación y las provincias desarrollan Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias logrando acceso a la educación básica y tasas de graduación de 90%.

#### **Nivel DOS:**

-142 escuelas rurales de la Provincia de Salta, Departamentos de Orán, Gral. San Martín y Rivadavia cuentan con equipamiento mínimo necesario para el funcionamiento y prestación de los servicios de comedor.

-142 escuelas rurales de la provincia reciben fondos para mejoras del equipamiento didáctico y adquisición de materiales de estudio.

-Mejoras en las condiciones de las escuelas en las que asisten los NNA de los Departamentos de Orán, Gral. San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta para lograr una mejora en su calidad educativa.

#### **Beneficiarios:**

- 11.500 alumnos que asisten a estas 142 escuelas de los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia.
- Docentes, directivos y comunidad educativa de estas 142 escuelas de los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta.
- Familias y comunidades educativas de los 11.500 alumnos y de las 142 instituciones educativas que recibirán aportes para el fortalecimiento en materia de equipamiento de comedores y materiales didácticos.

**Modalidad de Trabajo:** Se procederá a la compra de equipamiento e insumos para comedores escolares. Asimismo se distribuirá un monto promedio de \$ 2.000 por escuela con destino específico a la compra de materiales didácticos y de estudio. El detalle de las inversiones a

realizar se efectuará conforme al proceso de desembolso de los fondos destinados a esta actividad.



**Relevamiento de 69 escuelas rurales faltantes para completar la totalidad de escuelas de los departamentos definidos como prioritarios: Oran (8), Gral. San Martín (6) y Rivadavia (55) (chaco salteño)**

A partir de los resultados obtenidos en el Relevamiento a escuelas albergue que atienden población indígena de la provincia de Salta realizado por UNICEF en alianza con la Provincia durante 2010-2011, se propuso la realización de un segundo relevamiento de todas las escuelas rurales de la zona definida como prioritaria (Departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín). En el acuerdo de cooperación 2011 se avanzó en el relevamiento de 142 escuelas rurales, quedando pendiente 69 escuelas para completar la totalidad de escuelas rurales de la zona relevadas.

**Resultados:**

**Nivel UNO:**

AWP Resultado específico 2.5 El Ministerio de Educación de la Nación y las provincias desarrollan Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias logrando acceso a la educación básica y tasas de graduación de 90%.

**Nivel DOS:**

-69 escuelas rurales de la zona definida como prioritaria (Departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín)

-69 informes completos acerca de la situación de la infraestructura, equipamiento, comedores, materiales, recursos y medios educativos, de las instituciones educativas relevadas.

- Desarrollo de una base de datos que contenga información gráfica digital (fotos, videos y croquis de planta) de los edificios escolares bajo estudio: Mapa de situación de las escuelas elaborado.

- Mejora de la calidad de los servicios brindados por los comedores escolares a partir del fortalecimiento de la capacidad de participación de familias de NNA indígenas en el desarrollo de funciones de monitoreo, supervisión y apoyo a la gestión de los comedores en las escuelas.

-Mejoras en las condiciones de las escuelas en las que asisten los NNA de la zona definida como prioritaria (Departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín)

**Beneficiarios:**

- 4.500 alumnos que asisten a estas 69 escuelas de los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia.
- Docentes, directivos y comunidad educativa de estas 69 escuelas de los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta.
- Familias y comunidades educativas de los 4.500 alumnos y de las 69 instituciones educativas que serán relevadas.

**Modalidad de Trabajo:** Se trabajará con 7 especialistas que realizarán el trabajo de campo, consistente en el levantamiento de la información de infraestructura –mediciones de áreas y superficies, captura de imágenes fotográficas, elaboración de planos y preparación de informes,

ES COPIA

**COPIA**

DECRETO-Nº 963

WILMA K. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

los que a su vez estarán acompañados por 7 miembros de comunidades indígenas, que tendrán a su cargo el llenado de los formularios correspondientes a entrevistas con directores y docentes, relacionadas éstas últimas con aspectos de la gestión de las instituciones educativas. Se prevé la contratación de este equipo de trabajo por un período de un mes para la realización del trabajo de campo.

Se conformarán 7 equipos de trabajo que tendrán a su cargo, en promedio, el relevamiento de 10 escuelas rurales. Cada equipo de trabajo estará conformado, cuanto menos, por un integrante de la comunidad indígena.

### **Autoevaluación de la calidad educativa (Apliación IACE)**

La presente iniciativa tiene como objetivo contribuir a instalar y fortalecer la cultura evaluativa en escuelas de la Provincia, para así mejorar el desempeño de la gestión escolar y los resultados de aprendizaje de los alumnos/as, generando Planes de Mejora que apunten a la calidad y equidad educativa, disminuyendo las brechas existentes entre aquellos que pertenecen a hogares en situación de pobreza y los que están en situación más aventajada.

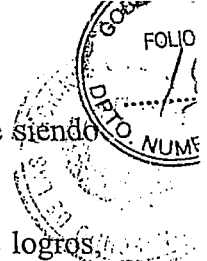
Son muchos los condicionantes que influyen en la vida escolar de los niños en contextos rurales:

- Índice de pobreza
- Factores climáticos
- Escasa accesibilidad a los medios de comunicación
- Aislamiento geográfico
- Escasa oferta educativa
- Trabajo infantil
- Problemas de salud

Estos son algunas de las causas del fracaso y deserciones tempranas. Las escuelas rurales atienden a niños y niñas pertenecientes a familias de trabajadores dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, pesca, artesanías, etc. Hay familias que se trasladan por temporadas a distintas regiones para las cosechas o siembras (movilidad geográfica); o en algunos casos los niños/as deben cumplir roles asignados socialmente a los mayores: cuidados de hermanos menores, trabajo en la producción agropecuaria, etc. Esta situación genera un ingreso tardío a la escolaridad obligatoria, o inasistencias reiteradas, que conllevan a la sobreedad, a la repitencia, y finalmente al abandono.

Según datos del Ministerio de Educación de la Nación, un 13% de los alumnos del nivel primario pertenece a ámbitos rurales, mientras que un 60% de los servicios educativos del nivel son rurales. Otro condicionante corresponde al escaso personal presente en las escuelas. El 30% de los servicios educativos del nivel primario son de personal único, y el 15% corresponden a servicios educativos bidoctores. Esta situación amplía las funciones de los docentes, y en contrapartida dificulta el perfeccionamiento continuo, dado que deben estar siempre presentes para sus alumnos y para la comunidad en general.

Los perfiles de formación docente, capacidades y desempeños pedagógicos de los mismos en el aula, sin duda tienen gran influencia en los logros y trayectoria de los alumnos. Algunos maestros que se desempeñan en escuelas rurales ejercen sin tener una formación específica para ese ámbito, aunque muchos de ellos al ser oriundos, son conocedores de la cultura, idiosincrasia, necesidades y oportunidades de la región. El acceso a las capacitaciones, tanto del estado como de otras entidades, si bien son útiles, son limitadas. Paulatinamente esta situación se va



atenuando por el acercamiento a las nuevas tecnologías, aunque en algunas zonas sigue siendo restringido por razones de ubicación geográfica.

Gestar en las escuelas un proceso de autoevaluación para mejorar los desempeños y los logros, basado en la reflexión de las prácticas docentes, y en el pleno conocimiento del contexto, promoviendo la mejora de la calidad educativa en las escuelas es considerado como un avance importante de crecimiento profesional e institucional para comprender la interrelación directa entre oportunidades de acceso a una educación de calidad, desarrollo infantil y adolescente, acorde con las potencialidades de los individuos.

Para cumplir con esta meta, el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, se dispone, en cooperación con UNICEF – CEADEL a continuar el proceso autoevaluativo en escuelas rurales de jornada completa, y con albergues, iniciado en el año 2010, con la aplicación del IACE (Instrumento de Autoevaluación de Calidad Educativa) cuyo propósito es el de promover la mejora de la calidad de los, procesos de Enseñanza y de Aprendizaje.

Durante la primera etapa, que fue de octubre 2010/ a febrero de 2011 se seleccionaron 76 instituciones, con un total de 549 docentes y 5759 alumnos, pertenecientes a las zonas de los Valles de Lerma, del Sianca, Calchaquies y Puna; de las cuales 61 completaron el proceso. Para la segunda etapa se seleccionaron 59 escuelas pertenecientes a los Dptos. de Anta, Rosario de la frontera, Metán, La Candelaria de la zona sur y este de la provincia y Santa Victoria Oeste e Iruya, en la zona norte de Salta. Dos Instituciones, de la zona de Islas de Cañas, no fueron convocadas, dadas las dificultades de accesibilidad para poder reunirse con el resto, quedando para agruparse con escuelas de la zona de Orán, que son más cercanas. Mientras que 6 escuelas no lograron, por diferentes razones, completar el proceso de aplicación, 8 instituciones solicitaron, a través de Supervisión, incorporarse en el trabajo, con resultados muy satisfactorios. De esta forma completaron el proceso, un total de 59 escuelas.

En esta tercera etapa se prevé aplicar el Instrumento en 67 escuelas primarias rurales de jornada completa y/o con albergue, pertenecientes a los siguientes departamentos:

Departamentos	Cantidad Escuelas	Nº Alumnos	Nº Docentes
Gral. San Martín	20	3870	231
Orán	10	1011	69
Rivadavia	35	1560	90
Iruya (Islas de Cañas)	2	28	6
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>6469</b>	<b>396</b>

Finalizada esta etapa, se proyecta avanzar con la aplicación en las restantes escuelas comunes, primarias de estos mismos Dptos., (209 escuelas).

**ES COPIA**  
 RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

COPIA

DECRETO Nº 963

MINISTERIO DE TORRES  
Programa de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

**Duración:** 6 (seis) Meses (Abril a Septiembre de 2012)

**Resultados:**

**Nivel UNO:**

AWP2.2 Mejor desempeño y calidad educativa alcanzados y políticas nacionales sobre evaluación y autoevaluación de las escuelas establecidas y aplicadas en 15 provincias prioritarias para aumentar la calidad

**Nivel DOS:**

Mejorar el ejercicio del derecho a una educación de calidad e inclusiva para todos y cada uno de los niños y niñas de las zonas rurales de nuestra provincia.

- Iniciar el proceso de autoevaluación institucional.
- Propiciar la construcción de una cultura cooperativa a través del trabajo en redes interinstitucionales.
- Generar las condiciones para incrementar la capacidad de resolución de problemas y de paulatina autonomía.

-El Instrumento de Autoevaluación de la Calidad Educativa aplicado en 67 escuelas primarias rurales de jornada completa y/o con albergue, pertenecientes a los Dptos de Orán, Gral. San Martín, Rivadavia e Iruya.

-Planes de Acción para la Mejora de la Calidad Educativa formulados en las escuelas participantes.

-Informe de sistematización de la experiencia aplicativa.

-Resultados socializados a autoridades y otros actores.

**Beneficiarios:**

El proyecto tiene como beneficiarios directos a la Comunidad Educativa de 67 escuelas rurales de jornada completa, 48 de ellas con albergues, ubicadas en los Dptos. de Gral. San Martín, Orán, Rivadavia e Iruya (Municipio de Islas de Cañas) de la provincia de Salta, con un total de 396 docentes y una matrícula de 6.469 alumnos, aproximadamente.

Los beneficiarios indirectos son los miembros de las diferentes comunidades en las que están insertas las escuelas seleccionadas (padres y otras instituciones)

**Tipo de cooperación propuesta:**

Desde la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de la Provincia de Salta en forma conjunta con UNICEF – CEADEL se concreta un convenio a través del cual se adopta un programa de cooperación, asistencia técnica y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de Autoevaluación de la Calidad Educativa en Escuelas Primarias Rurales de Salta, con el propósito de lograr una educación de calidad e inclusiva para todos y cada uno de los niños y niñas.

**Articulación inter- institucional:**

Se formalizó un trabajo articulado entre el Equipo Técnico responsable de la implementación del presente proyecto y la Dirección General de Nivel Primario y Nivel Inicial, a fin de alcanzar una cooperación mutua en la aplicación del Instrumento, facilitando una comunicación fluida entre las partes.

**Sostenibilidad del proyecto:**

El compromiso asumido desde el gobierno escolar, UNICEF, la comunidad educativa, de las instituciones involucradas, se constituye en el elemento primordial para la sostenibilidad del proyecto en el mediano y largo plazo (financiamiento, monitoreo del cumplimiento de las diferentes fases del proceso, la concreción de los objetivos planteados, disponibilidad de recursos humanos necesarios, continuidad de los equipos docentes en las instituciones).

**Aprender juntos: promoción de escuelas inclusivas y mejora de la educación especial.**

Para garantizar el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que enfrentan barreras en sus aprendizajes escolares es conveniente su incorporación en escuelas comunes inclusivas con una oferta que garantice su aprendizaje.

La gradual y progresiva incorporación a escuelas comunes de alumnos con discapacidad que hoy asisten a escuelas de modalidad especial, y la llegada de alumnos con discapacidades severas y múltiples al sistema educativo, trae aparejados cambios en la infraestructura tendientes a garantizar la accesibilidad, los apoyos, el equipamiento y la formación docente.

La accesibilidad se orienta por los criterios del diseño universal de carácter integral, tomando en cuenta todo el establecimiento y su entorno así como todos los tipos de barreras posibles.

Entre la provisión de los recursos necesarios para garantizar las mejores condiciones de escolaridad de todos los alumnos se encuentran: materiales didácticos adaptados, tecnología adecuada (programas y hardware), maestros y maestras que cuenten con capacitación en servicio sobre educación inclusiva, tanto los que desempeñan funciones en las escuelas comunes como los que lo hacen en las de modalidad especial.

Todas las personas pueden aprender y tienen derecho a una educación de calidad que promueva su potencial y favorezca la autonomía y la plena participación. Eliminar barreras y obstáculos significa lograr una sociedad mejor para todos y todas.

La educación inclusiva está estrechamente vinculada con la capacidad de los sistemas educativos para ofrecer una educación de calidad para todos y todas en entornos comunes y compartidos: Aprender Juntos.

Nuestro proyecto asume el desafío de apoyar y capacitar a las escuelas (tanto de modalidad especial como común) con la aspiración de promover ideas e impulsar acciones que permitan realizar transformaciones que conduzcan hacia la educación inclusiva. Una transformación con dicho objetivo implica el diseño de propuestas educativas de calidad, la equiparación de oportunidades, la plena participación de todos los niños, niñas y adolescentes y la eliminación de las barreras que obstaculizan sus aprendizajes escolares.

Este encuadre exige una reorganización de la educación que permita el acompañamiento de las trayectorias escolares para los alumnos y alumnas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo y promueva que:

- las escuelas especiales se constituyan progresivamente en un espacio destinado específicamente a aquellos niños, niñas y jóvenes que, por la complejidad o especificidad de su problemática, requieran este espacio educativo específico.
- las escuelas comunes conciban y pongan en juego prácticas flexibles y accesibles para todos los alumnos y las alumnas.

Tres principios sustentan el enfoque de educación basado en los derechos:

1. acceso a una educación obligatoria y gratuita;
2. el derecho a una educación de calidad;
3. igualdad, equidad en el acceso a las oportunidades, inclusión y no discriminación.

ES COPIA

BIVAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N°

963

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**Nivel UNO:**

2.1 Reforma de la Educación Secundaria y Ley Nacional de Educación implementadas y funcionando plenamente en 15 provincias prioritarias, para asegurar la plena inclusión, graduación y mejora de los logros académicos.

**Nivel DOS:**

-Promover una cultura escolar inclusiva que abarque todas las modalidades y niveles del sistema educativo.

-Acompañar las transformaciones de las escuelas especiales hacia una educación de calidad.

**Actividades:**

1. Mejora en las escuelas de educación especial de los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín.

-Monitoreo y seguimiento del proyecto

-Equipamiento de 10 escuelas especiales en las áreas de educación Física y Psicomotricidad, Taller, Huerta y jardinería, Biblioteca

-Actividades de capacitación dirigidas a directivos y docentes de escuelas comunes y especiales de distintos niveles y modalidades

- Marco legal y normativo
- Trayectos y terminalidad en la educación especial: "Trayectorias Educativas Integrales de las personas con discapacidad".
- Didáctica de las matemáticas y la lecto-escritura

-Intercambio de experiencias con la Provincia de Buenos Aires

- Alfabetización de NNA sordos
- Alfabetización en NNA ciegos
- Alfabetización y Multidiscapacidad

2. Capacitación en la ciudad de Salta

- Jornadas de encuentro con representantes de escuela media de la ciudad de Salta
- Jornada de capacitación provincial.
- Marco legal y normativo sobre educación inclusiva.

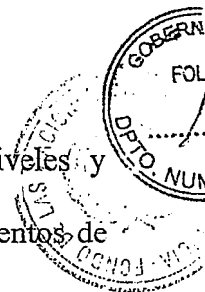
3. Atención educativa y seguimiento de NNA con discapacidad en comunidades indígenas en Tartagal, San Martín y Rivadavia

4. Equipamiento de sala de estimulación temprana dependiente de las escuelas de educación especial de referencia en J.J. Solá

**Beneficiarios**

**Beneficiarios directos:**





- 60 directivos y 600 docentes de escuelas comunes y especiales de distintos niveles y modalidades
- 25 directivos y 50 asistentes escolares de las 11 escuelas especiales de los departamentos de referencia
- 310 directivos y docentes de escuelas comunes y especiales de distintos niveles y modalidades de las ciudades de Tartagal, San Martín y Rivadavia.
- 150 directivos y docentes de escuela media de la ciudad de Salta.
- 180 supervisores y directivos de escuelas de todas las modalidades y niveles y directivos de IFD de la Provincia de Salta.

**Beneficiarios indirectos:**

- Todas las escuelas especiales y comunes de todos los niveles de San Martín, Tartagal y Rivadavia.
- Supervisores, equipos directivos, docentes y equipos técnicos de las escuelas de todos los niveles y modalidades de San Martín, Tartagal y Rivadavia.
- Alumnos
- Familias de las comunidades de Tartagal, San Martín y Rivadavia

**Talleres sobre “Desarrollo del primer año del bebe” y capacitación de referentes de comunidades indígenas de Salta.**

Durante 2011 se realizaron talleres de estimulación temprana con familias de comunidades indígenas wichienlas comunidades de La Mora (Tartagal), Fiscal 75 (Embarcación) y Comunidad Cristo Arriba (Embarcación) con el objetivo de detectar bebés que necesitaran seguimiento por estar en riesgo potencial de alguna discapacidad adquirida y brindar a las familias pautas de crianza y formación en torno al desarrollo infantil.

Como principales logros identificados en el trabajo llevado a cabo con estas comunidades se señalan: la capacitación a referentes, en sí misma, actúa como generadora de adaptación de sus costumbres y usos, en búsqueda de herramientas para la evaluación, detección y estimulación de los tres primeros años de los bebés. Así mismo, resulta muy positiva la interacción entre mujeres de distintas generaciones de modo que las más mayores se constituyen como principales formadoras de las madres jóvenes y adolescentes. Por último, se posibilita, a lo largo del desarrollo de estos talleres, el relevamiento de las familias con madres embarazadas y/o con niños de 0 a 3 años (entre las que se toma en cuenta, por supuesto, a las adolescentes).

En 2012, se pretende capacitara referentes de estas comunidades indígenas para acompañar e informar a las familias, en relación a la crianza y el cuidado de los niños y niñas de 0 a 3 años y de esta manera darle seguimiento y sustentabilidad al proyecto iniciado en el anterior convenio de cooperación. Las referentes fueron identificadas como agentes claves en cada una de las comunidades a partir de su participación activa en los talleres dictados en 2011 y su nivel de compromiso e involucramiento en el desarrollo de sus comunidades. De esta manera, se pretende formar a estas referentes locales acerca de los hitos del desarrollo de los bebés en el primer año de vida y proponerles hábitos de higiene, vacunación, juego para aplicar en sus comunidades con el objetivo de mejorar la calidad de vida de estos niños. A partir de estas instancias de formación, se habilita a estas referentes comoestimuladoras del desarrollo biopsicosocial de los niños y niñas de sus comunidades. Del mismo modo, se las capacita para detectar algunos indicadores de las alteraciones en este desarrollo y derivar a las familias a interconsultas con profesionales de

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

las salas de Estimulación Temprana en los hospitales de Tartagal y Orán, creadas a partir de la intervención llevada a cabo en el marco del convenio con la Provincia durante 2011.

Con el objetivo de otorgarle sustentabilidad y continuidad al proyecto, se acordó la contratación de dos referentes por comunidad, siendo un total de seis referentes que llevarán a cabo dos talleres por mes siendo monitoreadas por la especialista e estimulación temprana de UNICEF. Del mismo modo, UNICEF otorgará como insumos para la preparación y realización de estos talleres una PC portátil por referente (6 netbooks) y un proyector por comunidad (3).

## Resultados

### Nivel UNO:

2.5 El Ministerio de Educación de la Nación y las provincias desarrollan Educación Bilingüe Intercultural para niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias logrando acceso a la educación básica y tasas de graduación del 90%. Metas 2021.

### Nivel DOS:

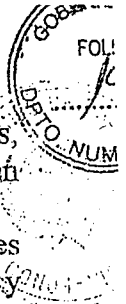
- Talleres realizados con referentes en el interior de las comunidades indígenas alrededor de los siguientes contenidos:
  - Hitos del desarrollo de los 3 primeros años de vida.
  - Hábitos de higiene y conducta en la crianza de los niños y niñas.
  - Apego de madre y bebé como facilitador de la estimulación temprana de los niños y niñas.
  - Estimulación sensorial por medio del juego.
  - Estimulación por medio del juego y el cuento.
- Madres, mujeres referentes y familias de comunidades indígenas capacitadas en estimulación temprana, pautas de crianza, hábitos de higiene, hábitos alimenticios, prevención de accidentes domésticos y pautas de desarrollo.

## Beneficiarios

- Familias de las distintas comunidades, principalmente con niños de 0 a 3 años: 100 en la Comunidad La Mora (Tartagal), 180 en la Comunidad Fiscal 75 (Embarcación) y 50 en la Comunidad Cristo Arriba (Embarcación).
- Madres jóvenes y adolescentes de las comunidades referidas.
- Niños de entre 0 y 3 años de estas comunidades.

**MANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DESTINADO A PUEBLOS INDÍGENAS. Capacitación a referentes indígenas territoriales. Estimulación temprana, trabajo con madres y familias indígenas.**

El proyecto "Elaboración de MANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DESTINADO A PUEBLOS INDÍGENAS" que se llevará a cabo en alianza con la organización de la sociedad civil FORGA, pretende contribuir a la difusión de las Declaraciones sobre los



derechos de los pueblos indígenas y la Convención sobre los derechos de los Niños, explicitándolos de manera sencilla, con mensajes y contenido amigable, en castellano y en diferentes lenguas.

El material elaborado será una oportunidad en los territorios, para todos aquellos actores sociales que trabajan cotidianamente con población indígena - particularmente con niños, niñas y adolescentes - que requieren conocer y comprender su cosmovisión. La elaboración de este manual contribuye a la adquisición de herramientas específicas que permitan el desempeño de líderes, maestros y organizaciones indígenas referidas a la restitución de sus derechos, enfatizando la apropiación de los marcos normativos rectores.

Este material está principalmente destinado a: educadores, auxiliares docentes aborígenas, madres, líderes indígenas, caciques, agentes sanitarios criollos e indígenas, comunicadores sociales, funcionarios provinciales y municipales, legisladores provinciales, directores de institutos provinciales indígenas y otros actores institucionales implicados en la temática de los pueblos originarios.

## Resultados y Beneficiarios

### Nivel UNO:

2.5.1 Los niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias prioritarias, cuentan con políticas de Educación Bilingüe Intercultural aplicadas por el Ministerio de Educación de la Nación, mejorando el acceso a la educación básica y las tasas de graduación de nivel primario. La población indígena en 5 provincias prioritarias cuenta con mejoras en la infraestructura y equipamiento en el 30% de establecimientos.

### Nivel DOS:

- Manual de capacitación sobre derechos destinado a pueblos indígenas.
- La ejecución de jornadas de capacitación en comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Wichi, Chulupí, Guaraní y Chorote de la Provincia del Salta.
- Referentes educativos y líderes comunitarios cualificados desde la perspectiva de formación de formadores, en el reconocimiento de sus derechos y con formación específica en la Convención de los Derechos del Niño, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el convenio 169 de OIT, la temática del medio ambiente.
- Actores cualificados de las diferentes comunidades con capacidad de ejercer abogacía y movilización social en torno a las temáticas propias de los pueblos indígenas; ejecutan capacitaciones en comunidades locales como práctica de su formación.
- Aplicación en territorio de materiales y campañas realizados por UNICEF con especificidad en la temática de los pueblos indígenas.
- Ejecución de acciones de incidencia a nivel local como práctica del proceso de capacitación recibida, ya sea en micros radiales, propuestas de ordenanzas, modificación de reglamentos de convivencia escolar, murales y campañas de sensibilización a nivel local.

### Beneficiarios

En cuanto a la identificación de beneficiarios directos, el Manual de capacitación promueve la participación de líderes indígenas, referentes comunitarios, educadores y maestros especiales de modalidad aborígena, todos ellos implicados en la tarea cotidiana de atención a niños, niñas y adolescentes indígenas.

ES COPIA

ANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 963

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Los jóvenes y adolescentes, que desarrollan prácticas de ciudadanía y comunicación en espacios radiales locales, difundirán en su lengua el mensaje del libro a sus comunidades, fortaleciendo así su identidad cultural, además de utilizarlo en instancias de talleres comunitarios en procesos de formación de formadores.

A su vez permitirá que los organismos públicos provinciales, únicos garantes de los derechos, promuevan la aplicación de este instrumento y logren generar nuevas instancias mixtas de trabajo entre estado y grupos étnicos, conociendo particularmente los derechos que les son propios.

### **Gestión y conducción para la mejora de los aprendizajes en las escuelas de los Departamentos Gral. San Martín, Orán y Rivadavia**

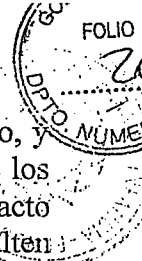
El objetivo de esta línea de trabajo es fortalecer las capacidades de conducción y gestión de directores de escuelas primarias y apoyar la tarea de funcionarios ministeriales a través de un proceso corto, efectivo y sostenible de intervención para que logren establecer un ciclo de gestión de mejora de las escuelas focalizado en los logros de aprendizaje de los alumnos atendiendo a la diversidad de sus contextos culturales.

Los hallazgos de estudios y reportes internacionales (Serce 2010, Pisa 2009) coinciden en que no hay duda que el aprendizaje de los estudiantes se ve condicionado en primer lugar por las características de su entorno, especialmente el nivel educativo de sus padres, pero un segundo factor de influencia, lo constituyen los propios procesos escolares, principalmente la capacidad del director para focalizar la gestión y el clima escolar en el logro de los aprendizajes. Por lo que trabajar explícitamente sobre este segundo factor, con una lógica de gestión de la mejora, resulta estratégico.

A ello se agrega la capacidad multiplicadora del fortalecimiento de los directivos, ya que éstos a través de la lógica con la que abordan la gestión y la conducción, el asesoramiento que brindan, las decisiones que toman, los criterios organizacionales y de evaluación que establecen, resultan los más efectivos y constantes capacitadores de los docentes de sus escuelas. Aunque este circuito de gestión escolar no se completa si los funcionarios no toman intervención en tiempo real en las escuelas en todos aquellos aspectos en los que estas no tienen incumbencias o capacidad para resolverlos.

Durante el último cuatrimestre de 2011 se desarrolló la experiencia piloto del presente proyecto que, conforme a lo planteado, pretende profundizar en las siguientes líneas: la formación-desarrollo profesional de directivos y apoyo a funcionarios y el desarrollo de sistema de información para el control de gestión escolar en tiempo real a partir de datos relevados por sms (celular).

Fortalecer la capacidad de gestión y conducción de directivos y apoyar a funcionarios, atendiendo a la diversidad de las características sociales y contextuales de sus escuelas, se constituyó en la línea troncal del presente proyecto, como medio para influir en un proceso de mejora concreto de los resultados de aprendizaje de los alumnos, trabajando sobre sus principales condicionantes.



UNICEF y OEI cooperarán en el plano técnico, en el diseño de la línea de base del proyecto, y los criterios de relevamiento y sistematización de información. También en la definición de los criterios de seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo. En ambos planos, impacto y ejecución, resulta imprescindible seleccionar y diseñar indicadores significativos que resulten sensibles a los cambios en la gestión y conducción de la escuela y su potencial relación con los resultados de aprendizaje de los alumnos. Esta cooperación contribuye a que ambas organizaciones trabajen en forma conjunta en línea con los logros pretendidos por las Metas 2021.

Por su parte, UNICEF coopera con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el marco del convenio de cooperación, en pro de su objetivo concreto de mejorar los resultados de aprendizaje de los alumnos, especialmente en aquellas escuelas primarias con menor capacidad de logro y poblaciones minorizadas y vulnerables.

El Ministerio de Educación de Salta, a través de sus funcionarios y directivos, se compromete en facilitar la implementación del proyecto, convocar y seleccionar a los directores multiplicadores y realizar un pleno aprovechamiento de la capacidad instalada lograda por UNICEF a través de la planificación de acciones para períodos lectivos siguientes:

- a. Seguimiento a realizar por los supervisores, como agentes de respaldo, control y asesoramiento en terreno,
- b. Multiplicación a escuelas de otros departamentos de la Provincia con una logística a definir,
- c. Ampliación de los puntos críticos de aplicación.

Se colaborará con el Área de Planeamiento y Supervisión de Escuelas Primarias del Ministerio de Educación de Salta con propuestas de logística para concretar esta ampliación de la aplicación.

**Resultados y Beneficiarios**

**Nivel UNO:**

2.5.1 Los niños, niñas y adolescentes indígenas en comunidades rurales de cinco provincias prioritarias, cuentan con políticas de Educación Bilingüe Intercultural aplicadas por el Ministerio de Educación de la Nación, mejorando el acceso a la educación básica y las tasas de graduación de nivel primario. La población indígena en 5 provincias prioritarias cuenta con mejoras en la infraestructura y equipamiento en el 30% de establecimientos.

**Nivel DOS:**

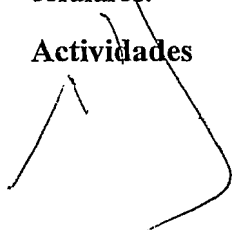
30 Directivos con formación intensiva en su capacidad de gestión y conducción para abordar el proceso de mejora de la escuela con foco en los aprendizajes.

246 Directivos formados por sus pares a través de una transferencia organizada.

15 funcionarios participantes de un espacio de reflexión sobre la lógica de gestión ministerial en relación a la situación de las escuelas.

276 escuelas conectadas con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta por un sistema de seguimiento de la gestión escolar en tiempo real, que tiene como insumo de información datos claves codificados enviados por los directores de escuelas a través de SMS por sus propios celulares.

**Actividades**



**ES COPIA**

FINA R. DE TORRES  
Programa/Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 963

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

-Formación-desarrollo profesional de directivos y apoyo a funcionarios:

I. Principios, supuestos y conceptos de la lógica de gestión para la mejora con una focalización específica en los aprendizajes de los alumnos.

II. Definición de una escala de condicionantes para la búsqueda de factores de influencia en el hecho educativo y para la toma de decisiones al respecto;

III. Técnicas, prácticas, herramientas y capacidades básicas de programación de la mejora, su seguimiento y evaluación; con especial énfasis en el desarrollo de sistemas de información para la gestión.

IV. Condiciones de logro necesarias para que la lógica de gestión para la mejora rinda los frutos esperados,

V. Derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes indígenas y herramientas para la gestión de escuelas que atienden población indígena.

-Desarrollo de Sistema de Información para el control de Gestión Escolar en tiempo real a partir de datos relevados por SMS (Celular).

Control de la gestión escolar en condicionantes claves del aprendizaje de los alumnos (inasistencias docentes, inasistencias de alumnos, alumnos reprobados en el primer bimestre, etc., a definir) con informes preformados y en tiempo real (semalmente, por ejemplo) permite a los funcionarios contar con un panorama de situación de las escuelas con la suficiente celeridad como para anticiparse al fracaso escolar con acciones específicas de apoyo.

### **Tipo de cooperación propuesta, articulación interinstitucional y sostenibilidad de los aportes del proyecto**

Al tratarse de un proyecto de cooperación que involucra distintas líneas de acción, para su desarrollo, múltiples actores se encuentran en articulación. UNICEF coopera con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta a partir de intervenciones que involucran a organizaciones de la sociedad civil (CEADEL, FORGA), organismos internacionales (OEI) y profesionales. A su vez, se ven involucrados miembros de comunidades indígenas que participan activamente en diversas líneas de cooperación.

### **Disposiciones en materia de Gestión y Coordinación, Monitoreo y Evaluación y presentación de Informes**

La coordinación de todo el proyecto estará a cargo de UNICEF. El monitoreo, se realizará durante la etapa de implementación del proyecto con el objetivo de conocer los resultados de la gestión. La Especialista y el equipo del área de Educación de Unicef estarán en permanente comunicación con el equipo provincial. UNICEF financiará un perfil técnico en la Provincia que coordinará todas las líneas de trabajo de UNICEF. El mismo también responde a la Especialista del área.

**Disposiciones en materia de gestión de fondos**

Se realizarán tres transferencias de fondos a lo largo de la duración del presente acuerdo de cooperación. El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta generará una cuenta bancaria específica para el uso de los fondos transferidos por UNICEF. En el caso de la compra de equipamiento, UNICEF hará una transferencia a la Provincia y en base a la presentación de tres presupuestos, la Provincia efectuará las compras de acuerdo al presupuesto más económico.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación







**ANEXO 3**  
**Disposiciones contractuales de UNICEF**

**TRABAJO INFANTIL:** El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus afiliados ni ninguna de las filiales que él controla hacen uso del trabajo infantil para la fabricación, la producción, el embalaje, la distribución o la venta de ningún producto. El vendedor reconoce que la presente constituye una disposición fundamental del presente acuerdo que facultará a [Asociado] a rescindir el presente de inmediato y sin que ello genere derecho a la imposición de sanción alguna.

**MINAS:** El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus afiliados ni ninguna de las filiales controladas por su compañía participa en la venta o la fabricación de minas antipersonal o de los componentes utilizados en la fabricación de minas antipersonal. El vendedor reconoce que la presente constituye una disposición fundamental del presente acuerdo que facultará a [Asociado] a rescindir el presente de inmediato y sin que ello genere derecho a la imposición de sanción alguna.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 963

RINA L. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

#### ANEXO 4

#### Plantilla para informes programáticos

#### Convenio de Cooperación del Programa con el Ministerio de Educación de Salta Plantilla para presentar informes programáticos

Asociado que informa: Ministerio de Educación de Salta

País:

#### INFORME ESTÁNDAR SOBRE PROGRESOS

No. y título: [...]

Período del informe: [...]

#### I. RECURSOS

En esta sección se incluye el presupuesto total aprobado y un resumen de los recursos con que se cuenta para el programa.

#### II. RESULTADOS

La información que figura en esta sección incluye:

- Una evaluación de los progresos logrados por el programa en relación con los resultados esperados para el año.
- Las principales actividades realizadas y los logros alcanzados.
- Las limitaciones a la ejecución, las lecciones aprendidas al abordarlas y los conocimientos adquiridos de las evaluaciones y estudios que se han realizado durante el año.
- Alianzas clave y colaboración entre organismos; sus efectos sobre los resultados.
- Otros aspectos sobresalientes y temas transversales relativos a los resultados sobre los que se está informando.

#### III. PLANES DE TRABAJO A FUTURO

- La información que debe incluirse en esta sección incluye:
- Las acciones prioritarias planeadas para vencer las limitaciones, aprovechar los logros, las alianzas y las lecciones aprendidas.
- Una indicación de ajustes importantes realizados a las estrategias, metas targets o resultados clave y productos planeados en el Programa del País.
- Presupuesto estimado requerido.

#### IV. EJECUCIÓN FINANCIERA

En esta sección se presenta un informe *provisional* sobre el *estado de la ejecución financiera*. En esta sección también se debe incluir el presupuesto total aprobado para todo el período del componente del programa, el presupuesto para el año en curso y los gastos (provisionales) para el año.



**ANEXO 5**

Plantilla para informes financieros certificados, este informe deberá ser presentado al final de la implementación del Documento del PCA. Formato Excel

Convenio de Cooperación para Programa con Ministerio de Educación de Salta

Formato para Certificación de gastos.

Reporte de Progreso – Implementación de Fondos

Al \_\_\_\_\_

(en Pesos Argentinos)

No. de Convenio de Cooperación para Programa:

	Periodo Anterior (A) día/mes/año to día/mes/año	Periodo Actual (B) día/mes/año to día/mes/año	Total (C=A+B)
<b>Fondos Recibidos</b>			
			0.00
			0.00
<b>Total Fondos recibidos</b>			0.00
<b>Gasto</b>			
<b>Costos de Programa</b>			
<i>Usar las líneas del presupuesto tal y como aparecen el presupuesto aprobado</i>			0.00
			0.00
			0.00
<b>Total de Costos de Programa</b>			0.00
Gastos directos apoyo de Programa			
<i>Usar las líneas del presupuesto tal y como aparecen el presupuesto aprobado</i>			0.00
			0.00
<b>Total Gastos directos apoyo de Programa</b>			0.00
Costos Indirectos de Programa			0.00
<b>Gasto total</b>			0.00
<b>Saldo</b>			0.00

**ES COPIA**

RINARI DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE UNICEF y MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resultados y Actividades	Mes 1 (abril)		Mes 2 (mayo)		Mes 3 (junio)		Mes 4 (julio)		Mes 5 (agosto)		Mes 6 (septiembre)		Mes 7 (octubre)		Mes 8 (noviembre)		Mes 9 (diciembre)		TOTAL	TOTAL		
	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada		
<b>Recursos Humanos en territorio</b>																						
Referente Territorial de UNICEF y apoyo a la implementación Secundario en Ento no Virtual	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 108,000.00	
Coordinador provincial Secundario en Ento no Virtual		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00	\$ 90,000.00	
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 108,000.00	
<b>Act. 01: Servicios de Educación Secundaria para poblaciones residentes en zonas rurales aisladas</b>																						
Coordinador Técnico Experiencia Educac. Sec. entomo Virtual	\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 5,500.00		\$ 44,000.00	
Honorarios Especialistas Educ. Secundaria Virtual			\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		\$ 245,000.00	
Servicio de Conectividad							\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		\$ 125,000.00	
11 Impresoras Laser (costo unitario \$100)	\$ 11,000.00																				\$ 11,000.00	
1 Base de datos (costo unitario \$500)	\$ 50,000.00																				\$ 50,000.00	
1 Routers (costo unitario \$400)	\$ 4,000.00																				\$ 4,000.00	
100 Notebooks (costo unitario \$180)	\$ 180,000.00																				\$ 180,000.00	
100 Pendrive 8gb (costo unitario \$15)	\$ 1,500.00																				\$ 1,500.00	
11 Proyectos (costo unitario \$500)	\$ 5,500.00																				\$ 5,500.00	
1 Notebook (costo unitario \$500)	\$ 5,000.00																				\$ 5,000.00	
Insumos escolares: resmas y tonner	\$ 3,000.00																				\$ 3,000.00	
Kits Escolares	\$ 45,000.00																				\$ 45,000.00	
Viáticos Especialista Educ. Secundaria Virtual					\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 9,000.00	
Pasajes Especialista Educ. Secundaria Virtual					\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00		\$ 12,000.00	
Visitas a las sedes (combustible)			\$ 4,000.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		\$ 13,000.00	
Visitas a las sedes (viaticos)			\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 21,000.00	
Encuentros de capacitación equipos docentes y coordinadores (viaticos)	\$ 6,000.00						\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ 18,000.00	
Encuentros de capacitación equipos docentes y coordinadores (pasaajes)	\$ 4,000.00						\$ 4,000.00		\$ 4,000.00		\$ 4,000.00		\$ 4,000.00		\$ 4,000.00		\$ 4,000.00		\$ 4,000.00		\$ 12,000.00	
Coordinador Pedagógico		\$ 5,500.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00		\$ 4,127.00	\$ 0.00	\$ 34,389.00
Coordinadores de sede (10 sedes)		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00		\$ 61,080.00	\$ 0.00	\$ 488,640.00
Auxiliares Aborigen (10 sedes)		\$ 35,000.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00		\$ 28,602.00	\$ 0.00	\$ 235,214.00
Equipo de profesores (10 docentes)		\$ 55,000.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00		\$ 15,495.00	\$ 0.00	\$ 163,465.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 389,900.00	\$ 156,580.00	\$ 47,500.00	\$ 109,304.00	\$ 48,500.00	\$ 109,304.00	\$ 83,500.00	\$ 109,304.00	\$ 73,500.00	\$ 109,304.00	\$ 73,500.00	\$ 109,304.00	\$ 83,500.00	\$ 109,304.00	\$ 73,500.00	\$ 109,304.00	\$ 83,500.00	\$ 109,304.00	\$ 83,500.00	\$ 109,304.00	\$ 873,400.00	
<b>Act. 02 Fortalecimiento 142 Escuelas Rurales en los tres departamentos de Oran, San Martín y Rivadavia</b>																						
Intervenciones de Equipamiento, Saneamiento e Higiene Espacios de Comedor escuelas rurales			\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 210,000.00	
Construcciones y obra de mejora en escuelas prioritizadas entre las 142 Escuelas rurales relevadas en los Dtos de Oran, Rivadavia y San Martín.				\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 900,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 710,000.00
<b>Act. 03 Relevamiento 69 Escuelas Fallientes en los tres departamentos de 8 Oran, 6 San Martín y 55 Rivadavia -chaco salteño-</b>																						
Consultores a cargo del proyecto (7 especialistas que realizar el trabajo de campo acompañados por 7 miembros de comunidades indígenas)	\$ 35,000.00																				\$ 35,000.00	
Traslados a cargo de la provincia		\$ 8,000.00																			\$ 8,000.00	
Viáticos a cargo de la provincia		\$ 4,000.00																			\$ 4,000.00	
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 35,000.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00	
<b>Act. 04 Educación Especial</b>																						
<b>Actividades de capacitación dirigidas a directivos y docentes de escuelas comunes y especiales de distintos niveles y modalidades</b>																						
3 Capacitaciones en Tartagal Catering para 155 participantes x\$50 por persona			\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 23,250.00	
Transporte para los 15 representantes para las capacitaciones en Tartagal				\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00		\$ 2,400.00	\$ 0.00	\$ 7,200.00
Contratación del local para las capacitaciones en Tartagal				\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00
Almuerzo para las capacitaciones en Tartagal				\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 3,600.00
Librería para las capacitaciones en Tartagal				\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00
Viajes responsables del proyecto Coordinación y Supervisora de Especial para las capacitaciones en Tartagal				\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
Responsable proyecto para las capacitaciones en Tartagal				\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00	\$ 0.00	\$ 3,375.00
2 Capacitaciones en Salta Catering para 150 participantes x\$18 por persona	\$ 2,700.00								\$ 2,700.00		\$ 2,700.00		\$ 2,700.00		\$ 2,700.00		\$ 2,700.00		\$ 2,700.00		\$ 2,700.00	
Salón, sonido y responsable del proyecto		\$ 6,200.00																			\$ 6,200.00	
3 Capacitaciones en Orán. Catering para 15 participantes x\$30 por persona			\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 7,750.00		\$ 23,250.00	
Transporte para los 15 representantes para las capacitaciones en Orán				\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00		\$ 1,780.00	\$ 0.00	\$ 5,340.00
Contratación del local para las capacitaciones en Orán				\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00		\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00
Almuerzo para las capacitaciones en Orán				\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 3,600.00
Librería para las capacitaciones en Orán				\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00		\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00
Viajes responsables del proyecto Coordinación y Supervisora de Especial para las capacitaciones en Orán				\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
Responsable proyecto para las capacitaciones en Orán				\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00		\$ 1,125.00	\$ 0.00	\$ 3,375.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA JEFES Y DIRECTOS  
SECRETARÍA GEL DE LA GOBIERNO  
ESCOPIA

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE UNICEF y MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resultados y Actividades	Mes 1 (abril)		Mes 2 (mayo)		Mes 3 (junio)		Mes 4 (julio)		Mes 5 (agosto)		Mes 6 (septiembre)		Mes 7 (octubre)		Mes 8 (noviembre)		Mes 9 (diciembre)		TOTAL	TOTAL
	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada
Pasajes y viáticos para 2 especialistas en didáctica de la matemática y la lectoescritura x 3 días									\$ 5,400.00										\$ 5,400.00	\$ 0.00
<b>Capacitación en la ciudad de Salta</b>																				
Jornada Provincial de Educación Inclusiva en ciudad de Salta. Catering para 180 participantes \$50 por persona															\$ 9,000.00				\$ 9,000.00	\$ 0.00
Transporte para los 7 representantes para la Jornada Provincial de Educación Inclusiva en ciudad de Salta.																\$ 14,518.00			\$ 0.00	\$ 14,518.00
Contratación del local para la Jornada Provincial de Educación Inclusiva en ciudad de Salta.																\$ 1,000.00			\$ 0.00	\$ 1,000.00
Sonido para la Jornada Provincial de Educación Inclusiva en ciudad de Salta.																\$ 1,200.00			\$ 0.00	\$ 1,200.00
Librería para la Jornada Provincial de Educación Inclusiva en ciudad de Salta.																\$ 500.00			\$ 0.00	\$ 500.00
Responsable de proyecto para la Jornada Provincial de Educación Inclusiva en ciudad de Salta.																\$ 4,500.00			\$ 0.00	\$ 4,500.00
<b>Intercambio de experiencias con la Provincia de Buenos Aires</b>																				
Intercambio con la provincia de Buenos Aires. Pasajes y viáticos para 3 personas por 2 días								\$ 8,100.00											\$ 8,100.00	\$ 0.00
<b>Equipoamiento de sala de estimulación temprana</b> dependiente de las escuelas de educación especial de referencia en J.J. Solá																				
Compra de equipamiento para Sala de Estimulación Temprana en J. Solá														\$ 5,000.00					\$ 5,000.00	\$ 0.00
<b>Estimulación temprana en Comunidades Indígenas de los Departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín</b>																				
Contratación de talleres capacitados en estimulación temprana en comunidades indígenas: 6 referentes, 6 talleres \$150 por taller (\$\$5400)								\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00									\$ 5,400.00	\$ 0.00
Compra de 6 notebooks (una por taller) a \$33000. Refrescos \$14,000 y 3 talleres (una por taller) a costo unitario: \$4000 * 3 \$12000 para desarrollo de talleres																			\$ 30,000.00	\$ 0.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2,700.00	\$ 6,200.00	\$ 45,500.00	\$ 11,830.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,400.00	\$ 11,830.00	\$ 26,400.00	\$ 11,830.00	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 21,718.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 114,800.00	\$ 03,408.00
<b>Act. 05 Autoevaluación de la Calidad Educativa</b>																				
<b>JORNADA INICIAL DE CAPACITACIÓN SEDE TARTAGAL</b>																				
Gastos Alquiler Salón																			\$ 600.00	\$ 0.00
Gastos Contratación Equipo de Sonido																			\$ 1,200.00	\$ 0.00
Gastos Catering para (Desayuno, Almuerzo, Merienda) para 100 personas por \$ 60 c/u																			\$ 6,000.00	\$ 0.00
Gastos de Librería																			\$ 300.00	\$ 0.00
Fillografías																				\$ 250.00
Gastos de traslado de Director y Docente de cada una de las 67 escuelas (estimativo)																			\$ 21,000.00	\$ 0.00
Gastos Traslado Equipo Técnico x 8 personas																			\$ 3,500.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida Equipo Técnico (Estimativo)																			\$ 3,200.00	\$ 0.00
<b>PRIMERA VISITA DE INTEGRANTES DEL EQUIPO JURISDICCIÓN A LAS ESCUELAS zona Orán, Iruya (Islas de Cañas), Gral. San Martín y Rivadavia</b>																				
Transporte Salta / Tartagal / Salta x 2 viajes									\$ 3,000.00										\$ 3,000.00	\$ 0.00
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Gral San Martín (Zona Norte)									\$ 2,600.00										\$ 2,600.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona (- 2 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00
Transporte Salta / Embarcación / Salta x 2 viajes									\$ 2,000.00										\$ 2,000.00	\$ 0.00
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Gral San Martín (Zona Sur)									\$ 1,000.00										\$ 1,000.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona (- 2 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00
Transporte Salta / Orán / Isla de Cañas / Orán / Salta x 1 viaje									\$ 2,500.00										\$ 2,500.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona									\$ 450.00										\$ 450.00	\$ 0.00
Transporte Salta / Orán / Salta x 2 viajes									\$ 2,000.00										\$ 2,000.00	\$ 0.00
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Orán									\$ 1,000.00										\$ 1,000.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona (- 2 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00
Transporte Salta / Campo Durán / Salta x 1 viaje									\$ 1,350.00										\$ 1,350.00	\$ 0.00
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Santa Victoria Este (Rivadavia)									\$ 1,000.00										\$ 1,000.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona									\$ 450.00										\$ 450.00	\$ 0.00
Transporte Salta / Cnel Solá / Salta x 2 viajes									\$ 3,200.00										\$ 3,200.00	\$ 0.00
Transportes alternativos a las escuelas Rivadavia Banda Norte (Hacia el norte de Cnel Solá)									\$ 2,100.00										\$ 2,100.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona (- 2 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00
Transporte Salta / Cnel Solá / Salta x 2 viajes									\$ 3,200.00										\$ 3,200.00	\$ 0.00
Transportes alternativos a las escuelas Rivadavia Banda Norte (Hacia el sur de Cnel Solá)									\$ 1,300.00										\$ 1,300.00	\$ 0.00
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00
Transporte Rivadavia / Salta x 2 viajes									\$ 3,000.00										\$ 3,000.00	\$ 0.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE UNICEF y MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resultados y Actividades	Mes 1 (abril)		Mes 2 (mayo)		Mes 3 (junio)		Mes 4 (julio)		Mes 5 (agosto)		Mes 6 (septiembre)		Mes 7 (octubre)		Mes 8 (noviembre)		Mes 9 (diciembre)		TOTAL	TOTAL	
	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	
Transportes alternativos a las escuelas Rivadavia Banda Sur					\$ 1,300.00														\$ 1,300.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona - (2 viajes)					\$ 900.00														\$ 900.00	\$ 0.00	
<b>JORNADA DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO EN PROGRAMACION, MONITOREO Y EVALUACION Sede Tartagal</b>																					
Gastos Alquiler Salón								\$ 600.00											\$ 600.00	\$ 0.00	
Gastos Contratación Equipo de Sonido								\$ 1,200.00											\$ 1,200.00	\$ 0.00	
Gastos Catering para (Desayuno, Almuerzo, Merienda) para 100 personas por \$60 c/u								\$ 6,000.00											\$ 6,000.00	\$ 0.00	
Fotocopias									\$ 300.00										\$ 300.00	\$ 0.00	
Gastos de traslado de Director y Docente de cada una de las 67 escuelas (estimativo)								\$ 21,000.00											\$ 21,000.00	\$ 0.00	
Gastos Traslado Equipo Técnico x 8 personas								\$ 3,500.00											\$ 3,500.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida Equipo Técnico (Estimativo)								\$ 3,200.00											\$ 3,200.00	\$ 0.00	
<b>SEGUNDA VISITA DE INTEGRANTES DEL EQUIPO JURISDICCIONAL A LAS ESCUELAS zona Orán, Inuya (Islas de Cañas), Gral. San Martín y Rivadavia</b>																					
Transporte Salta / Tartagal / Salta x 3 viajes									\$ 3,000.00										\$ 3,000.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Gral. San Martín (Zona Norte)									\$ 2,600.00										\$ 2,600.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona - (3 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Embarcación / Salta x 3 viajes									\$ 2,000.00										\$ 2,000.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Gral. San Martín (Zona Sur)									\$ 1,000.00										\$ 1,000.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona - (3 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Orán / Isla de Cañas / Orán / Salta x 1 viaje									\$ 2,500.00										\$ 2,500.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona									\$ 450.00										\$ 450.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Orán / Salta x 3 viajes									\$ 2,000.00										\$ 2,000.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Orán									\$ 1,000.00										\$ 1,000.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona - (3 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Campo Durán / Salta x 1 viaje									\$ 1,350.00										\$ 1,350.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a los diferentes parajes de Santa Victoria Este (Rivadavia)									\$ 1,000.00										\$ 1,000.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona									\$ 450.00										\$ 450.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Cnel Solá / Salta x 3 viajes									\$ 3,200.00										\$ 3,200.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a las escuelas Rivadavia Banda Norte (Hacia el norte de Cnel Solá)									\$ 2,100.00										\$ 2,100.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona (3 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Cnel Solá / Salta x 3 viajes									\$ 3,200.00										\$ 3,200.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a las escuelas Rivadavia Banda Norte (Hacia el sur de Cnel Solá)									\$ 1,300.00										\$ 1,300.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona - (3 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00	
Transporte Salta / Rivadavia / Salta x 3 viajes									\$ 3,000.00										\$ 3,000.00	\$ 0.00	
Transportes alternativos a las escuelas Rivadavia Banda Sur									\$ 1,300.00										\$ 1,300.00	\$ 0.00	
Viáticos - Alojamiento / Comida (Estimativo) x 1 persona - (3 viajes)									\$ 900.00										\$ 900.00	\$ 0.00	
<b>JORNADA FINAL DE CAPACITACIÓN Sede Salta</b>																					
Gastos Alquiler Salón									\$ 600.00										\$ 600.00	\$ 0.00	
Gastos Contratación Equipo de Sonido									\$ 1,200.00										\$ 1,200.00	\$ 0.00	
Gastos Catering para (Desayuno, Almuerzo, Merienda) para 100 personas por \$60 c/u									\$ 6,000.00										\$ 6,000.00	\$ 0.00	
Fotocopias										\$ 250.00									\$ 250.00	\$ 0.00	
Gastos de traslado de Director y Docente de cada una de las 67 escuelas (estimativo)									\$ 28,000.00										\$ 28,000.00	\$ 0.00	
<b>HONORARIOS EQUIPO TECNICO JURISDICCIONAL</b>																					
RESPONSABLE LOCAL		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00		\$ 4,800.00	\$ 0.00	\$ 28,800.00	
COORDINADORA (\$ 700 mensuales)						\$ 17,100.00				\$ 17,100.00				\$ 17,100.00		\$ 17,100.00			\$ 17,100.00	\$ 0.00	\$ 34,200.00
COORDINADORA (\$ 700 mensuales)						\$ 17,100.00				\$ 17,100.00				\$ 17,100.00		\$ 17,100.00			\$ 17,100.00	\$ 0.00	\$ 34,200.00
PROFESIONAL SENIOR (\$ 4,200 mensuales)						\$ 12,600.00				\$ 12,600.00				\$ 12,600.00		\$ 12,600.00			\$ 12,600.00	\$ 0.00	\$ 25,200.00
PROFESIONAL SENIOR (\$ 4,200 mensuales)						\$ 12,600.00				\$ 12,600.00				\$ 12,600.00		\$ 12,600.00			\$ 12,600.00	\$ 0.00	\$ 25,200.00
PROFESIONAL SENIOR (\$ 4,200 mensuales)						\$ 12,600.00				\$ 12,600.00				\$ 12,600.00		\$ 12,600.00			\$ 12,600.00	\$ 0.00	\$ 25,200.00
PROFESIONAL JUNIOR (\$ 3,200 mensuales)						\$ 9,600.00				\$ 9,600.00				\$ 9,600.00		\$ 9,600.00			\$ 9,600.00	\$ 0.00	\$ 19,200.00
PROFESIONAL JUNIOR (\$ 3,200 mensuales)						\$ 9,600.00				\$ 9,600.00				\$ 9,600.00		\$ 9,600.00			\$ 9,600.00	\$ 0.00	\$ 19,200.00
PROFESIONAL JUNIOR (\$ 3,200 mensuales)						\$ 9,600.00				\$ 9,600.00				\$ 9,600.00		\$ 9,600.00			\$ 9,600.00	\$ 0.00	\$ 19,200.00
<b>SURTOS</b>	\$ 0.00	\$ 4,800.00	\$ 35,800.00	\$ 5,050.00	\$ 117,650.00	\$ 1,000.00	\$ 33,500.00	\$ 5,100.00	\$ 72,050.00	\$ 5,650.00	\$ 100,800.00	\$ 4,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 181,800.00	\$ 30,200.00	
<b>TOTAL</b>	\$ 439,600.00	\$ 189,580.00	\$ 390,800.00	\$ 436,184.00	\$ 198,150.00	\$ 194,900.00	\$ 100,100.00	\$ 430,234.00	\$ 182,950.00	\$ 136,784.00	\$ 188,100.00	\$ 121,104.00	\$ 310,500.00	\$ 419,304.00	\$ 94,500.00	\$ 141,022.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,229,000.00	\$ 2,017,216.00	

FILIA R. DE TARTAGAL  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA

Monto total del Acuerdo de Cooperación y Proyecto	\$ 4,240,316.00
Monto aportado por la Organización (OU) Aliada	\$ 2,817,316.00
Monto aportado por UNICEF	\$ 2,223,000.00
Ver transferencia	\$ 678,150.00
Compra de insumos tecnológicos	\$ 350,400.00



ACUERDO DE COOPERACION ENTRE UNICEF y MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resultados y Actividades	Mes 1 (abril)		Mes 2 (mayo)		Mes 3 (junio)		Mes 4 (julio)		Mes 5 (agosto)		Mes 6 (septiembre)		Mes 7 (octubre)		Mes 8 (noviembre)		Mes 9 (diciembre)		TOTAL	TOTAL	
	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	UNICEF	Org. Aliada	
2da transferencia		1.717.450,00																			
3ra transferencia		417.000,00																			



**ES COPIA**  
 RIVAR DE TORRES  
 Programa Niños y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 963